

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### GRACIELA BONFIGLIO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Ventura Sonia Rocio s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" Exp. N° MP-25816-2016, hace saber que la martillera Graciela Bonfiglio, con domicilio en Mugaburu N° 6593, rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Pcia. de Bs. As. el inmueble sito en calle Gaboto Nro. 5052, planta alta, de esta ciudad (matrícula 268.287/1. Nom. Cat. Circ. VI; Secc. H; Mz. 5m; Parc. 3c. U.F. 1), con todo lo adherido y plantando, y en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado a fs. 58/9. Base: \$ 735.552. La subasta dará inicio EL 3 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:00 HS. y transcurrirá durante los diez días hábiles subsiguientes (FINALIZA EL 19 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:00 HS.) sin perjuicio de su ampliación conforme el art. 42 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 del a S.C.B.A. A los fines de la participación como oferentes, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía y al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada respecto del bien a subastarse (Cuenta 844777/0, Banco de la Pcia. Bs As, Suc. Tribunales, CBU 01404238-2761028447770/9). Comisión: 5 % a cargo del comprador con mas 10 % de aportes previsionales e IVA en caso de corresponder. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visitas: 19 y 26 de junio de 11 a 12 hs. Audiencia de Adjudicación: 3/09/2019 a las 10:00, en este juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Alte. Brown Nro. 2241 6° Piso. Mar del Plata, 5 de Junio de 2019. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante S.C.J.B.A.

jun. 10 v. jun. 14

### CLAUDIO ALEJANDRO DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg de 1º instancia en lo Civ y Com N° 2 de Lanús, comunica en autos "Paladion S.A. C/ Wassouf Jacqueline S/ Ejec. Hipotecaria" Exp. 48443, que EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 9,30 HORAS, en el salón del Colegio de Martilleros, sito en calle Enriqueta Tezano Díaz N° 1502 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, el martillero Claudio Alejandro de Gennaro, subastará el 100 % de un bien inmueble edificado bajo el régimen de la Ley 13.512, con frente a la calle Remedios N° 4481/83, segundo piso, departamento "A" entre las de White y Mozart de C.A.B.A Nom. Cat: Cir. 1, Secc 54, Manz 10 Parcela 27, Partida 3544431 Unidad Funcional 5 y Unidad Complementaria I, Partida 3574435. Según título la superficie total para la Unidad Funcional es de setenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados y Una séptima ava parte indivisa del patio-cocheras, designada como Unidad Complementaria ubicada en planta baja. Condiciones: Base \$ 141.987,28, seña 10%, Sellado 1,2 %, comisión 3 % para cada parte más el 10% de aportes de Ley, mejor postor, al contado en pesos y en el acto. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (art 581 del Cod.Proc).- Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cod Proc. "Ad-Corpus". Desocupado. Expensas \$ 125.439,30 al 08/8/17. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente y de que éste responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto -en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado-, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos \Bco. Río de la Plata c/Alonso Ra I Alberto y Otros s/Ejecución Hipotecaria\; art. 585 del CPC).- También, que con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).- Visitar 05 de julio de 2019 desde las 10 hs hasta las 12 hs. En Lanús, a los 27 días de mayo de 2019. Firma: Dr. Leonardo Javier Villegas, Abogado Adscripto.

jun. 11 v. jun. 13

### GRACIELA BEATRIZ LELES

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nro.1 de Quilmes, hace saber que la Martillera Graciela Beatriz Leles, Col 155 CMQ, CUIT 27-14003611-6, venderá por licitación con mejoramiento de ofertas, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle San Luis 1057 (ex 511) e/ Azcuénaga y Urquiza de Quilmes, Mat. (086) 48735, Nom.Cat.: Cir. III Sec.. A, Mza. 26, Parc. 10; propiedad de Luis Bernardo Valladares 10.849.883.-. Se trata de un lote de 273, 98 mt2. con edificación total de la planta baja, primero y segundo piso, ad corpus, en el estado en que se encuentra y exhibe, deshabitado (ver fs. 460 de los autos Expte. 22508 "Ribot, Liliana Beatriz S/ Incidente de Realización de Bienes").- En el mismo acto el Martillero Jorge Luis Micheli venderá en iguales condiciones el 50% indiviso restante propiedad de propiedad de Ribot Liliana B. (Exp. 22508), por lo cual ambos enajenadores ofrecerán en conjunto el 100% del bien, siendo condición la enajenación vinculada en

forma total. El bien registra las siguientes deudas: ARBA \$ 238.189,50 a Fs. 412/416; AYSA \$ 290.784,80 a Fs. 418; Municipalidad: SUM \$ 307.712,16 a Fs. 422/432, Serv. San. Residual \$ 9.884,39 a Fs. 437, Inspección y control de vuelco \$ 17.500,51 a Fs. 438, Inspección y control de napas \$ 61.479,89 a Fs. 439/441 (Ver Expte. 22508 "Ribot, Liliana Beatriz S/ Incidente de Realización de Bienes"). Exhibición: 24-6-19 de 9 a 11 hs.- Base: u\$s 60.000,00-; Comisión: 5%, a cargo del comprador, mas aportes ley, Señá: 30%.- Sellado: 1,2%.- Los interesados deberán presentar ofertas bajo sobre cerrado tipo oficio en la Secretaría del Juzgado hasta el día 01 de julio de 2019 a las 14 horas; conteniendo en su frente: oferta para licitación, carátula de cada incidente, nombre y apellido del presentante. En el interior: nombres y apellidos del oferente, Nro. de documento de identidad y fotocopia del mismo, CUIT/CUIL, domicilio real y procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, importe de la oferta, y acreditar por medio de boleta de depósito judicial por la suma del 30% sobre la base de venta (u\$s18.000,00), en concepto de garantía de la oferta, efectuado en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087) Cta. En dólares Nro. 028-247/3, con CBU 0140027428508700024738, CUIT para transferencias a cuentas judiciales es: 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial, a la orden del Sr. Juez Fernando Ernesto Rodríguez, y como perteneciente a estos autos; para el caso de personas jurídicas deberán acompañar además: fotocopia del estatuto social y copia del acta que autoriza la adquisición como asimismo copia del acta de designación del presentante con el cargo que se invoque. En caso de actuar el presentante como apoderado deberá además agregar el poder original vigente que contenga las facultades necesarias. Los sobres serán abiertos EL 04 DE JULIO DE 2019 A LAS 10 HORAS por Secretaría en presencia del Actuario, Síndico y Enajenador labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, determinándose la mayor, que se tomará como nueva base de venta.- En el acto de mejoramiento de ofertas que se llevará a cabo el 04-07-19 a las 12,30 horas en H. Primo 277 de Quilmes, al que ingresarán solo los que hayan presentado ofertas, se leerá el acta y se invitará a los presentantes a mejorar la mayor postura mediante la puja de estilo, solo pudiendo mejorarse el precio ofrecido por lo menos en el 2% para la primer oferta, adjudicándose el bien al mejor postor, debiéndose completar la suma de dinero que corresponda en su caso por diferencia de garantía de oferta hasta el monto de la operación, y sobre el total el 1,2% de sellado fiscal el 5% de comisión más IVA del martillero con mas aportes de ley en efectivo.- El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art.580 y 133 CPCC), quedando prohibida la compra en comisión como la cesión del boleto y la invocación de mandato tácito.- El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la venta, en el Bco.de la Pcia.de Bs.As.. A partir de la rendición de cuentas del martillero se procederá a librar los giros y/o transferencias correspondientes a los postores que no hayan resultado adjudicatarios.- Remate ordenado en autos: \Valladares Luis Bernardo s/ Incidente de Realización de Bienes\ EXP. 27553.- Quilmes, junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 18

## EDUARDO FACUNDO QUIROGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec.Unica de Mar del Plata, en los autos "Curia Ricardo s/ sucesión vacante" Exp.N°120201, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el inmueble sito en calle Bolívar 2350 2° "9" de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge de autos. Nom.Cat., Circ. I, Secc.B, Mza.154. Parc. 3, Uf.43, Polig. 02-09, Matricula 137221/43), del Partido de General Pueyrredón, superf. 20,34 ms2 y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión del martillero: 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Base: primer tramo de puja en la suma de U\$S26.000, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de U\$S1.300). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de U\$S1.300. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales dolares n° 1664/5 cbu 01404238-286102001664/5-3. Cronograma: Exhibición el 11/07/2019 de 10:00 hs. a 11:00 hs; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se iniciará EL 9 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 26/09/2019 a las 9:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de señal. Saldo de precio, comisión del martillero con más aportes: deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Deudas: Expensas capital: \$23.828,95, intereses \$4.970,47, última expensa: \$6.768,13 (Nov-Dic. 2018) Martillero interviniente: Eduardo Facundo Quiroga Colegiado 6352 L XII F37, Fiscalía de Estado, domicilio constituido sito en la calle San Martín 2583 piso 7° de esta ciudad, domicilio electrónico constituido quiroga@fepba.gov.ar. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 05 de Junio de 2019. Félix A. Ferrán, Secretario.

jun. 11 v. jun. 13

## HUGO ANTONIO OTERO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, hace saber que el Martillero Hugo Antonio Otero, Colegiado N° 398, T°1 - F°133 - CMDJTL, rematará EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10,30 HS., en calle 20 de Junio y Avda. 9 de Julio, de la localidad de Villa Maza, los inmuebles identificados catastralmente como Circ. VI, Secc. A, Mz. 63, Parcela 7, inscripto en la matrícula N° 19.371 y Circ. VI, Secc. A, Mz. 63, Parcela 8, inscripto en la matrícula N° 19.370, ambos del

Partido de Adolfo Alsina (001). Base: \$229.510,57. Lotes baldíos libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Señá 10% al firmarse el boleto. Honorarios 3%. Saldo de precio dentro de los 5 días de notificada por nota la providencia que apruebe el remate. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de los Honorarios y del sellado, como condición para ofertar. Visitas: 9,30 a 10,30 hs., el día del remate. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en oportunidad de suscribir el boleto de compraventa. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos 'Municipalidad de Adolfo Alsina c/ Brena Matías s/ Apremio' (Expte. N°3649/99). Carhué, 31 de mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

## VICTOR HUGO VALLE

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 9, Dto. Jud. MDP. Autos: "Cons. Prop. Edif. Calle Alte. Brown 2148 C/Terranova Antonio Pascual S/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 10.174, Hace saber por 3 días que el martillero Victor Hugo Valle, R.2900, Dom. Catamarca N° 4301, Tel (0223) 473-2347, Cel: 155-328922. rematará judicial la 1/40 ava parte que le corresponde al Sr. Terranova Antonio Pascual del inmueble sito calle Alte. Brown N° 2148/60, espacio de cochera, asignado administrativamente como cochera N° 24 de Mar D. Plata, fecha inicio: EL 24 DE JUNIO 2019 A LAS 10: 00 HS. con base de \$77.692, y finalizará el día 10 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 HS. al ctdo. mejor postor. Desocupado Según mand. const. agreg. a FS. 294. Nom.Catas.: Circ. I; Secc. C; Manz. 209; Parc. 1 k; Subparc: 1; Polig. I-01 y 00-01; superficie ambos poligonos: 702 MTS.85DMS.2. Matricula N°137937/1 (045); Deudas: Arba. \$0,00; Osse \$0,00; Mun. \$5.304,79. Expensas al 31/03/2019 adeuda \$ 143.485,52. Abona Bimes. feb/mar 2019 \$ 4.493,89; Demas datos en autos; Deposito de garantía: \$3.884,60 equivalente al 5% de la base. Los interesados deberán registrarse como postores 3 días hábiles antes del inicio de la puja cibernética en el reg.subastas judiciales sito calle Gascón N°2543 de MDP, de 8.00 a 14.00HS. (AC. 3604/12 art. 6 al 20) y realizar deposito de garantía indicado. Cuenta judicial en pesos N° 847500/3. CBU 01404238-2761028475003-5 del Bco. de la Pcia. de Bs.As., Suc. Tribunales (6102). Los postores deberán indicar si realizan la reserva de postura. Com. 3% cada parte más 10% aporte de ley (Art. 54 Ley 14.085). Exímase de pago deudas por impuestos y tasas a favor del comprador hasta la toma de posesión, a fin de adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial. Adquirente deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta. Deberá constituir domic. en lugar asiento Juzg. Acta de adjudicación: Se realizará 18-julio-2019 a las 10.00hs. en sede Juzgado sito en calle A. Brown N° 2241 deberán concurrir martillero, adjudicatario y la actuario (Arts. 3 y 38 de la AC. 3604/12 de la SCJBA). Adjudicatario deberá adjuntar comprobante de pago de seña equivalente al 20% del monto que resultare vencedor, comprobante pago honorarios y aporte martillero. Finalizada la audiencia: En 48hs. deberá abonar el 1,5% del monto de la subasta en concepto de impuesto de sellos y tendrá un plazo de 20 días para adjuntar comprobante saldo de precio en Bco. Pcia. Bs.As. Suc. Tribunales a cuenta de autos. (Art. 38 AC. 3604). Gastos de inscripción o escrituración y catastro parcelario a cargo del adquirente. Prohibida compra en comision y cesion del boleto de compraventa. Visita inmueble: 11-junio-2019 de 10 a 11 hs. Mar D.Plata, 4 de Junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

# Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 2 de Tandil, cita y emplaza a los herederos de doña MARÍA ANGÉLICA LABARI DE GONZÁLEZ MERLO, a los presuntos herederos de ésta, a Parque Residencial Golf S.R.L. "En liquidación" y a quien se considere con derechos respecto del lote ubicado en calle Goñi s/n entre Macaya y Fiori de la ciudad de Tandil, designado como lote 8 de la manzana E, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección D, Chacra 91, Manzana 91-f, Parcela 8, Mat. 56734 de Tandil, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Somoza Alberto Horacio c/ Labari de Gonzalez Merlo Ma. Angélica y Otros s /Usucapión", Expte. Nro. 29.690, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 27 de mayo de 2019. Aux. Letrada Dra. Sandra Perez Rolie.

jun. 4 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS FABIÁN CONTRERAS, con último domicilio en Real: calle Carcoba Nro. 718 de la localidad de José León Suarez Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4314, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de mayo de 2019. transcribir la parte pertinente. " Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo -Juez interino-; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 29 de mayo de 2019

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LEANDRO MARTÍN ESPEL, con último domicilio en Real: Calle Mariano Moreno Nro. 2390 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4349, que se le sigue por estafa, y falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de junio de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 485, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Leandro Martin Espel, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo Juez interino; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 3 de junio de 2019.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO MAXIMILIANO AGUILAR, con último domicilio en Denunciado: Calle Santa Rita Nro. 1351 Pilar Manuel Alberti Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4056, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de Mayo de 2019. //Isidro, 29 de mayo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 99 y 103, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio Maximiliano Aguilar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo -Juez interino; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 29 de mayo de 2019.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MANUEL BATALLE NEGRETTE, instruido, paraguayo, viudo, nacido el 26 de marzo de 1958 en Mayor Martínez de la Republica del Paraguay, 61 años de edad, DNI 93.866.519, desocupado, hijo de Estanislao Batalla y de Carmen Negrette, con último domicilio conocido en calle Maradona 6200 de Rosario, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 465-2019-4279 que se le sigue por el delito de Abuso Sexual Simple –Dos Hechos- conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: //cedes, 3 de junio de 2019. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 21, cítese por cinco días al encausado Manuel Batalle Negrette para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno - auxiliar letrado.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. n° 13 de Mar del Plata, hace saber que en autos Medina Karina Gabriela S/ Concurso Preventivo (Pequeño), con fecha 5 de abril 2019, ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de KARINA GABRIELA MEDINA, DNI 20.985.985, con domicilio en calle Falucho n° 4561 de Mar del Plata, siendo Síndico el CPN Oscar Martinucci, con domicilio en calle Rawson n° 2618 de esta ciudad con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 17 hs. Hasta el día 15/8/2019 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos. La audiencia informativa se realizará el día 22/5/2020 a las 10:00 hs.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 465/16 (ipp NRO. 21673/18) caratulada "Bilune Jorge Ruben por Tenencia de Estupefacientes para consumo personal en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado BILUNE JORGE RUBEN (Titular del DNI 31019317), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: //hía Blanca, 29 de mayo de 2019. Atento lo que surge del informe recibido del Dto. de Policía Villa Harding Green respecto de que el imputado Bilune Jorge Ruben, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a DIEGO OSCAR MARCELO MENDOZA, DNI 36751285, en la causa Nro. 4022, que por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de mayo de 2019. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada".

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MATIAS GABRIEL LANGONE, DNI 38.174.261, en la causa Nro. 4022, que por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 30 de mayo de 2019. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada".

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Teniendo en cuenta lo informado por la Instrucción Policial a fs. 96 y lo manifestado por la Defensa a fs.101,

ignorándose el lugar donde reside DEMETRIO CARLOS JAVIER CORBALAN, cíteselo a comparecer a la sede de este Juzgado en lo Correccional por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Fijese copia de la presente por el plazo indicado en la cartelera del Juzgado, líbrese oficio al diario "La Nueva Provincia" y a Canal 9 y electrónicamente al Boletín Oficial. Bahía Blanca, 31 de mayo de 2019. Dra. Paula Cuadrado, Secretaria/ Auxiliar Letrada.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48, Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2018, se ha decretado la Quiebra de la Sra. NELIDA NOEMI CASTILLO (DNI 22.610.173), con domicilio real en calle 608 esquina 127 Nro. 363 de La Plata.- Del mismo modo informa que se ha designado Síndico a la Contadora Samanta Manzanares, con domicilio en la calle 37 N° 1132 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 48 Nro. 726 6° "A", de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta el día 12 de junio de 2019. Fijándose los días 27 de agosto de 2019 y 27 de septiembre de 2019, para la presentación por la Sindicatura de los informes individual y general. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 23 de mayo de 2019. Fdo. Dr. Marcos Miguel Maldonado Palacios, Secretario.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a MARIA ASSELBON y ARIEL LIBERATO CABRERA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810) seguida a los nombrados en orden a los delitos de usurpacion de propiedad en concurso real con resistencia a la autoridad cuya resolución infra se transcribe: "///field, 31 de mayo de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 6585/2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810) de este Juzgado caratulada "Asselbon María y Cabrera Ariel Liberato s/ usurpacion de propiedad en concurso real con resistencia a la autoridad" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 126, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 128 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo los encartados Asselbon María y Cabrera Ariel Liberato constituido domicilio en la calle Estados Unidos N° 321 de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) citar a Asselbon María y Cabrera Ariel Liberato por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield, 3 de junio de 2019.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-47240-18 (registro Interno N° 8053) caratulada "Lemos Mondria Andres Fabián s/ lesiones leves calificadas", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LEMOS MONDRIA ANDRES FABIÁN, poseedor del DNI 22.099.197; nacido el 15/03/1971 en Ciudad Autonoma de Bs. As., hijo de José Alberto Lemos y de Susana Marta Mondria, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-47240-18 (Registro Interno N° 8053), caratulada "Lemos Mondria Andres Fabián s/ lesiones leves calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 29 de mayo de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 92 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-01-008446-18/00 (RI 8108) caratulada "Palazzo Puenza Daniel Hugo s/ desobediencia", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de

Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PALAZZO PUENZA DANIEL HUGO, poseedor del DNI N° 16224475; nacido el 10/10/1962, hijo de Antonio y de Corina Avalone, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-01-008446-18/00 (Registro Interno N° 8108), caratulada "Palazzo Puenza Daniel Hugo s/ desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 61 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MARIA LAURA ALEGRE, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-60464-16 (n° interno 5944) seguida al nombrado en orden al delito de hurto, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 20 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-60464-16 (n° interno 5944) seguida a Alegre María Laura por el delito de hurto, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa 07-00-60464-16 (n° interno 5944) seguida a Alegre María Laura por el delito de hurto, hecho presuntamente ocurrido el día 29 de septiembre de 2016 en el partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Alegre María Laura, DNI 26.466.845, soltera, argentina, nacida el día 15 de febrero de 1978 con domicilio en la calle Bufano n° 3223 de Longchamps, partido de Almirante Brown, no sabe leer ni escribir, hija de Mauricio Alegre y de María del Carmen Tobares, identificada en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el número de prontuario 1476825 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo Auxiliar Letrada.". Banfield, 31 de mayo de 2019.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 7794 / P.P. N° 03- 03-320-08 seguida a MONTENEGRO JUAN DOMINGO por el delito de Hurto en Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Montenegro Juan Domingo, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de febrero de 2019. Autos y Vistos:....; y Considerando:...., Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Juan Domingo Montenegro, la cual circula desde el 14 de octubre de 2008, bajo el registro P 25446984. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer totalmente a Juan Domingo Montenegro, argentino, indocumentado, nacido el 16 de diciembre de 1976 en General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Rubén Sommerville y de Marta Liliana Montenegro; en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa (arts. 162, 42 y 44 del Código Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo nombrado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 31 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa y sus agregados provenientes de la Defensoría Oficial Dptal., atento lo manifestado por el Dr. Luis A. Carricaburu, a fs. 32, y el resultado negativo de la notificación cursada al imputado de autos, Juan Domingo Montenegro, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 23 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En I.P.P. n° PP-03-03-000203-13/00) seguida a CRISTIAN ANDRES RUIZ y LUCAS BALENCIAGA por el delito de Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 29 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ruiz Cristian y Balenciaga Lucas, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 149 bis (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 149 bis del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Advirtiendo en este acto la suscripta que se desconocen los domicilios de Balenciaga Lucas y Ruiz Cristian, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. " Barrionuevo Monica, Secretaria.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de Ira. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N018 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840, Piso 40 CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Dosam S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Exp. Nro. 10846/2019) con fecha 02.05.19 se presentó en Concurso Preventivo DOSAM S.R.L. -CUIT 30-

59143556-2- con domicilio en Pueyrredón Nro. 1780 PB "A" CABA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19.05.82 bajo N° 2085 del L085 de S.R.L., habiéndose dispuesto su apertura el 15.05.19. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al Síndico estudio Fizzani y Asociados -con domicilio en Plaza 2176 CABA y tel: 4542-1167-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 09.08.19 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 23.09.19 y 05.11.19 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 07.10.19. La audiencia informativa se llevará a cab el 07.05.20 a las 12:00 hs. Buenos Aires, 23 de mayo de 2019. Florencia M. Claus Secretaria.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la Causa nro. 1683/18 (IPP 21145/18) caratulada "Fernandez Jorge Rodrigo por Violacion de Domicilio y Daño", a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado FERNANDEZ JORGE RODRIGO (Titular del 30.913.009) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe:"//hía Blanca, 31 de Mayo de 2019.-Atento lo que surge de los informes recibidos de la Seccional Quinta de Policía- obrantes a fs 126 y 142- respecto de que el imputado Fernandez Jorge Rodrigo, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero , como asimismo, lo informado por la Defensa a fs 145 respecto a que fueron infructuosos los intentos de localizar al nombrado, cíteselo a Fernandez Jorge Rodrigo, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese".-Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Dr. Sergio Gabriel Ruiz - Juez, en los autos caratulados: "Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto Sociedad De Responsabilidad Limitada - Gran Concurso Preventivo" (Expte. N° 7976472), que tramita ante el Juzg. de 1ª Inst. y 13º Nom. Civ. y Com. (Conc. y Soc. N° 1) de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N° 98 de fecha 08/04/2019, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RÍO CUARTO S.R.L., con domicilio en calle: Obispo Maldonado N°3127 de Barrio San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. La sindicatura designada es el estudio integrado por los Cres. Salcedo Carlos Alberto, Tel.: (0351)155105876 y Teliczan Rosa Elena, Tel.: (0351)155102304, Tel. Estudio: (0351) 4234202, con domicilio en calle Lima N°90, 4to piso, dpto. 7, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes ante la Sindicatura, hasta día 23/07/2019. Andrea Llorente, Prosecretaria Letrada.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2696 (I.P.P. N° 10-00-028271-17/00) seguida a Esteban Ariel Irala por los Delitos de Lesiones Leves Agravadas por el Concurso Premeditado de Dos o Mas Personas, Agresión con Arma y Violación de Domicilio Todos en Concurso Real entre sí del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ESTEBAN ARIEL IRALA, sin alias, de nacionalidad Argentina, instruido, de estado civil soltero, hijo de Ricardo Martín Irala y Viviana Lorena Araujo, titular del D.N.I. N° 41.743.033, nacido el día 26 de noviembre de 1998 en la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Patagonia N° 2956 e/ San Salvador y Haití de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; con domicilio anterior en la calle Santa Cruz n°1904 e/ Lisandro de la Torre y Los Matreros de la localidad de San Alberro, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 28 de mayo 2019.- Habida cuenta lo que surge del acta que antecede y del contenido de los informes obrantes a fs. 327/328 y 344, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Esteban Ariel Irala, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 28 de mayo de 2019. Laura Vanesa Saez. Secretaria.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-00-001959-19/00 autos caratulados Lucero, Patricio Alexandro y otro s/Violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a PATRICIO ALEXANDRO LUCERO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Inmigrantes Arabes N° 427 de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 16 de mayo de 2019. Autos y Vistos:..Considerando:... Resuelvo: 1º). Declarar al menor Lucero, Patricio Alexandro, D.N.I. N° 45.008.889, nacido el día 3 de octubre de 2003, hijo de Esteban Yalul y de Amelia Lucero, con domicilio en calle Inmigrantes Arabes N° 347 de la localidad de Chascomús, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Violación de domicilio previsto y penado en el Art. 150 del Código Penal en la presente I.P.P. N° 03-00-001959-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Encontrándose en conocimiento el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del Niño de la localidad de Chascomús que el menor Lucero, Patricio Alexandro, se encuentra sindicado en la presente investigación y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por el Ministerio Público Fiscal en fecha 29 de abril del corriente a los organismos de aplicación establecidos en la ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 3º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus

públicos despachos. 4º). Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. 5º). Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Hachmann, María Fernanda en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de junio de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente IPP N° PP-03- 00-001959-19/00, provenientes de la Comisaría de Chascomús, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 441-19 de fecha 16 de mayo de 2.019 a fin de notificar al menor Patricio Alexandro Lucero titular del DNI N° 45.008.889 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.).

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-003512-11/00 seguida a SERGIO MATÍAS NUÑEZ y PABLO ENRIQUE DÍAZ por el delito Desobediencia y Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle Av. Naval N° 950 (Nuñez) y Calle 20 N° 2.507 (Díaz) ambos de la localidad de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de mayo de 2.019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Resuelvo: Sobreseer totalmente a, Pablo Enrique Díaz y a Sergio Matías Nuñez por haber operado la prescripción, en relación al delito de Desobediencia y Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 239, 89 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ...Regístrese y notifíquese a quienes corresponda y a los encartados a través del boletín oficial. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías n° 1.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo cita y emplaza a AGUSTIN NICOLAS ANRIQUE, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 30972-17 caratulada "Anrique Agustin Nicolas s/ Hurto en Grado de Tentativa 8308, cuya resolución se transcribe: "AP///mas de Zamora, 31 de mayo de 2019. Atento a la incomparecencia del imputado Agustin Nicolas Anrique y la imposibilidad de ubicar al mismo, en virtud de lo informado a fs. 97/102, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 104 citecelo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 31 de mayo de 2019. Carmen Cañero.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos: "Lalli Gabriela Verónica s/ Quiebra", se ha procedido con fecha 8-3-2019 a decretar la quiebra de la Sra. LALLI GABRIELA VERONICA con DNI N° 22.509.685 con domicilio en la calle 20 N° 4599 esq. 168, dto. 3 de Berisso, siendo el síndico al Sr. Juan Carlos Sanguineti, con domicilio en calle 48 N° 818, P.B. de La Plata donde los acreedores deberán presentar sus créditos a fin de ser evaluados. Fijar fecha hasta el día 1/8/2019, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos (arts. 200 Y 32 de la ley 24.522). Designar fecha para la presentación de los informes individual y general para los días 10/10/2019 y 20/11/2019 respectivamente (arts. 35 y 39). Declarar el desapoderamiento de los bienes del fallido, a quien se le impide la realización de actos de administración y disposición respecto de éstos, con el alcance establecido por los art. 107, 108 y sgtes L.C. Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces (inc. 5º art. 88 de la ley 24.522). El presente edicto ser publicará por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Dia sin necesidad de previo pago, conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la LCyQ. La Plata, de junio de 2019.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 26, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T de Alvear 1840, piso 4º de la C.A.B.A., en autos caratulados "Agroindustria Pampa Gringa S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte.: 28103/2018) comunica que con fecha 10/12/2018 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "AGROINDUSTRIA PAMPA GRINGA S.A.", CUIT: 30-71159522-4, con domicilio en la calle San Martín 569, Piso 3, Dto. 9, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, e inscrita en la IGJ con fecha 1 de octubre de 2010 bajo el número 18345 del libro 51 de Sociedades por Acciones. Se ha designado Síndico al Contador Jorge Omar Carbon, con domicilio en la Av. Saenz 1204, piso 3º, depto. "A", C.A.B.A., TE: 4911-8877, y domicilio electrónico 20077665383, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 15/07/2019. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 10/09/2019 y 23/10/2019 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 04/05/2020 a las 09.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, venciendo el período de exclusividad previsto en el artículo 43 de la ley de concursos y quiebras el día 12/05/2020. Capital Federal, 29 de Abril de 2019. Julián Maidana, Secretario.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Ines Garmendia, Secretaría Única a mi cargo, en el marco del Incidente de Eximición N° 1, formado en I.P.P. 06-00- 011951-15 caratulada "Ibañez José s/ abuso sexual", a fin de solicitar se publique cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "///Plata, 16 de abril de 2015. Autos Y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP nro. 06-00-11951-15 de trámite ante la Unidad de Instrucción n° 11 Departamental; Y Considerando: I.- Que JOSÉ IBÁÑEZ, con el patrocinio de la UFD N° 8 Departamental, solicita el beneficio de la eximición de prisión en su favor, por entender que su situación se encuadra en lo normado en el Art. 185 sgts y ccs. del C.P.P.II.- Que analizadas las constancias obrantes en la IPP n° 06-00-11951-15 y no obstante encontrarse en incipiente investigación, al sólo efecto de resolver la presentación de fs. 1, he de calificar "prima facie" el ilícito en tratamiento como abuso sexual reiterado agravado por la convivencia preexistente y por ser el progenitor de la menor en



concurso ideal con corrupción de menores agravada en los términos de los arts. 54, 125 último párrafo y 119 párrafo segundo inc. b) y f) del Código Penal, calificación esta que no admite excarcelación y por ende tampoco la eximición de prisión pretendida por el causante Ibáñez. Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 185 -a contrario- del C.P.P. Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada a fs. 1 por José Ibáñez con el patrocinio letrado de la UFD N° 8 Departamental, por los fundamentos precedentemente expuestos (Art. 185 ssgts. y ccs. -a contrario- del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Marcela Inés Garmendia. Jueza. Sírvase remitir a ésta sede las correspondientes constancias de la publicación al e-mail: juzgar5- lp@jusbuenosaires.gov.ar. Sandra Graciela Antonini, Auxiliar Letrado.

jun. 7 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a LUIS CANOSA y/o quiénes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción VI Sección A Manzana 16 Parcela 21 Partida 8284 para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Canosa, Luis s/ Apremio", (Expte. N°6044/00) por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.- Pigüé, 17 de mayo de 2019. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a RAFAEL LUIS PAVON y/o quiénes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 95-B, Parcela 9, Partida 9152, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigue c/ Pavon,rafael Luis s/ Apremio", (Expte. N°5750/99) por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.- Pigüé, 22 de mayo de 2019. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a LUZ DIVINA GOMEZ DE FERREIRA y/o RAMON DEL CARMEN FERREIRA y/o quiénes se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 59, Parcela 13, Partida 8978 y Circunscripción II Sección A Manzana 59 Parcela 14 Partida 3052 para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigue c/ Ferreira, Ramon Del Carmen y Gomez De Ferreira, Luz Divina s/ Apremio", (Expte. N°10.285/2006) por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.- Pigüé, 22 de mayo de 2019. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana (Pcia. de Bs. As.) cita a estar a derecho al Sr. EDGARDO ELADIO MARTINEZ. Campana, 18 de marzo de 2019. Rodrigo Pérez, Secretario.

jun. 10 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ANGEL EDUARDO GONZALEZ, con último domicilio en Real: Calle Libertad Nro. 2500 Piso 2 Dto. b El Talar de Pacheco Barrio San Pablo de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4374, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de Junio de 2019. "///Isidro, 3 de Junio de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 73, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Angel Eduardo Gonzalez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).Fdo. Dr. Andres Martin Mateo Juez Interino; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 3 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, Notifica a BRIAN DANIEL LEIVA, argentino, instruído, soltero, empleado, 20 años, hijo de Claudio Daniel (v) y de María Ester Juarez (v), nacido el 27 de marzo de 1996 en Avellaneda (B), domiciliado en calle Zapiola N° 2718 de Moreno (B), titular del D.N.I. N° 41.308.216, teléfono 011-15-3509-9817- del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa n° ME-2389-2016 (6334), "Leiva, Brian Daniel S/ Hurto Simple en Grado de Tentativa": "///cedes, 21 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 24/25) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 39/40VTA.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 32 y 34 VTA. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 42) . Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Leiva Brian Daniel en orden a los delitos de Hurto Simple en Grado de Tentativa y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 21/09/2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva-Juez en lo Correccional". Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.Mercedes,28 de Mayo de 2019. Gerardo Simonet. Secretario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DANIEL ORLANDO OLIVERA PIZARRO, argentino, instruido, empleado, nacido el día 4 de abril de 1990 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 35.123.201, soltero, hijo de Casimiro Olivera (f) y de Lidia Teresa Pizarro (f), con último domicilio en calle La Rivera n° 700 de la localidad de Merlo (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2564-2018(7459), "Olivera Pizarro, Daniel Orlando S/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 03 de Junio de 2019. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JUAN GUILLERMO SOSA, argentino, casado, albañil, lee y escribe, hijo de Lilian Victorina Benegas (v) y de Julio Sosa (v), nacido el 08 de septiembre de 1985 en Clorinda Formosa, domiciliado en calle San Martín N° 405 esq. O'Higgins de General Rodríguez (B), titular de D.N.I. N° 32.049.771- del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa n° ME-1745-2015 (5684), "Sosa, Juan Guillermo S/ Amenazas Calificadas por el Uso de Arma Blanca y Daño en Concurso Real Entre Si": "///cedes, 6de Junio de 2018. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs.41/42VTA.) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 49/52) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 45 y 54/55. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 57). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Sosa Juan Guillermo en orden a los delitos de Amenazas Calificadas por el Uso de Arma Blanca y Daño en Concurso Real Entre Si y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 06/06/2023este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario"

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Gisela Aldana Selva, dirijo a ud. el presente en el marco de la causa de epígrafe, a los fines de la publicación del edicto a continuación transcrito: "Mercedes, 25 de febrero de 2019. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 98/99), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 124/126) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 102, 104, 106/107109/110, 112/113, 115/116 Y 118VTA. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 130). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A.y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Maurenzi Marcelino Román en orden a los delitos de Robo Simple y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 25/02/2024 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MARCELINO ROMÁN MAURENZI, argentino, soltero, instruido, empleado, 20 años, hijo de Eduardo Rubén Maurenzi (f) y de Claudia Sulema Gómez (v), nacido el 18 de enero de 1997 en La Plata (B), domiciliado en calle Don Bosco y Saladillo, (casa del tío, Sr. Rubén Aveldaño) en Rafael Castillo (B), titular del D.N.I. N° 46.693.803 (que no exhibe), teléfono 02227-15-539579 o 011-4476-2137-, del resolutorio transcrito, recaído en causa n° ME-118-2017 (6429), "Maurenzi, Marcelino Román s/ Robo Simple.": " Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario".

jun. 10 v. jun 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SANTIAGO GASTÓN MELI, argentino, instruido, de 34 años, Oficial de Policía de la Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Miguel Ángel Meli (f) y de María Isabel Nagel (v), con DNI N° 30.408.254; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3294-2018 (7593), "Meli, Santiago Gastón S/ Uso de Documento publico apocrifo", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde .Mercedes, 04 de junio de 2019. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUCIANO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 40.406.351, instruido, argentino, nacido el 12/05/1997 en Entre Ríos, hijo de Carlos y de Neli Mercedes Arce, con último domicilio en calle Juan José Paso N° 820 de Carmen de Areco a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3729-2018 (7674), "Martinez, Luciano s/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 05 de junio de 2019. Gerardo Simonet, Secretario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Martín

Mateo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN SEBASTIAN ROMERO, con último domicilio en Uruguay Nro. 4951 y Alemania Villa Astolfi de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N°4348, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de Junio de 2019. -..... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Jonathan Sebastian Romero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dr.Martín Mateo Juez (PDS).-Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 3 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mariana S. Valentini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados "Tejerina Cristian Tobias Ezequiel s/ abrigo", Expte. Nro. PL-4501-2018, cita y emplaza a la Sra. TEJERINA TANIA TATIANA, progenitora del niño de autos, a la audiencia fijada para el día 26 de junio de 2019 a las 11.30 hs. en los términos del art. 10 y 12 de la ley 14.528, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada decretar el estado de adoptabilidad del menor. Pilar, 6 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 03-17628-18 (RI 8147) caratulada "Redaelli Luis Guillermo s/ Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a REDAELLI LUIS GUILLERMO, poseedor del DNI N° DNI 28.561.725; nacido el 14/01/1981 en Mar Del Plata, hijo de Luis Daniel y de Norma Beatriz Masdeu, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 03-17628-18 (Registro Interno N°8147), caratulada "Redaelli Luis Guillermo s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de junio de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 81 y fs. 84 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta. Notifica a JORGE DANIEL MARTIN, en la causa N° 07-00-71374-10 (n° interno 4120) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-71374-10 (n° interno 4120) del registro de este Juzgado y N° 350/2011 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Martin, Jorge Daniel s/ Robo" y que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 20 de diciembre de 2010 en Lanús, partido homónimo y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de febrero de 2011, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 123/vta. de la presente causa y con fecha 9 de junio de 2011 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Jorge Daniel Martin. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 142/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 16 de febrero de 2011 (fs. 82), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 126/137 y a fs. 140/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Jorge Daniel Martin por el delito indilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un

perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Martín, Jorge Daniel (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Martín, Jorge Daniel en la presente causa N° 07-00-71374-10 (n° interno 4120) que se le sigue en orden al delito de Robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) sobreseer al imputado Martín, Jorge Daniel titular de D.N.I. N° 31.693.037, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de julio de 1985, en La Matanza, vendedor, hijo de Jorge Martín y de N.N., domiciliado en calle barrio Los Ceibos, manzana 22, casa 15, Lanús, partido homónimo, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2059033, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1319532AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Martínez Néstor Damián s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 91346, hace saber que el día 25/3/19 se ha decretado la quiebra de MARTÍNEZ NÉSTOR DAMIÁN DNI 28.531.881, Síndico actuante Contadora Longhi Paula Ana, con domicilio constituido en calle 37 N° 1132 de la Ciudad de La Plata y electrónico 27109951760@notificaciones.scba.gov.ar, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias en calle 48 n° 726 6° A de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., hasta el día 13/8/19 debiendo abonar la suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; El informe individual deberá presentarse el 25/9/19 y el informe general el día 7/11/19. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 5 de junio de 2019. Leopolda Cecilia Corredera, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-00-005210-18/00 autos caratulados "Pavon, Brandon Maximiliano s/Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BRANDON MAXIMILIANO PAVON y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera en Calle 14 N° 1355, de la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 31 de mayo de 2019. Autos Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Pavon, Brandon Maximiliano, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.422.669, nacido el día 25 de julio de 2003 en la localidad de Mar del Tuyú, con último domicilio conocido en calle Calle 14 N° 1355, de la localidad de Santa Teresita, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: lesiones leves en la presente I.P.P. PP-03-00-005210-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Regístrese. 2°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 3°) Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar al menor y persona mayor responsable. 4°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal."

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a DAMIÁN RODRIGO URAN, en la causa N° 804012 (n° interno 2980 seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 804012 (n° interno 2980) del registro de este Juzgado y N° 4501/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Uran, Damián Rodrigo s/ Robo Tentado" y Que la causa de referencia se trata un hecho de Robo Tentado presuntamente ocurrido el día 10 de octubre de 2007 en Adrogué, partido de Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 23 de noviembre de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 120 de la presente causa y con fecha 11 de junio de 2009 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Damián Rodrigo Uran. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista a la Sra. Fiscal quien a fs. 176/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose

dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 23 de noviembre de 2007 (fs. 38), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 167/171 y a fs. 174 respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Damián Rodrigo Uran por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Uran, Damián Rodrigo (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Uran, Damián Rodrigo en la presente causa N° 804012 (n° interno 2980) que se le sigue en orden al delito de Robo Tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Uran, Damián Rodrigo, titular de D.N.I. N° 29.583.452, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 16 de agosto de 1982, en Capital Federal, cartonero, hijo de Aldo Rubén Uran y de María Inés Guzzi, domiciliado en calle Quintana N° 1097, Longchamps, Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1195900, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1240882 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-5916-12, seguida a Osorio Gustavo Ramón s/ violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido OSORIO GUSTAVO RAMÓN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 11 de febrero de 2019;... Autos Y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Osorio Gustavo Ramón, DNI N° 94.881.334, paraguayo, empleado, soltero, instruido, nacido el día 4 de diciembre de 1992 en Paraguari, Paraguay, hijo de Sebastián Osorio y de Fidelina Villaba, domiciliado en calle Madre Teresa de Calcuta N° 832 de Ostende Partido de Pinamar, en orden al delito de Violación de Domicilio por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º en rel. al art 150 todos del C.P., y 323 inc. 1º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en la forma de estilo, y al imputado por oficio. Firme que devenga el presente cúmplase con las comunicaciones de ley y remitase a la UFID N° 4 Dptal. para su archivo y oportuna destrucción. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 4 de junio de 2019. Autos y Vistos: Por recibida las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Ostende, teniendo en cuenta el informe policial negativo de fs. 102, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Gastón E. Giles, Juez".

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-4746-12, seguida a Suárez Flores Erick s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido SUÁREZ FLORES ERICK, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 12 de abril de 2019;... Autos Y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Alfredo Abel Pérez, argentino, D.N.I. N° 230.366.029, nacido el 25 de septiembre de 1981, hijo de Rey Baltazar y de Angélica Ramona Zaya; en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas, previstos y reprimidos por los arts. 89 y 149 bis. del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. -II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 4 de junio de 2019. Autos y Vistos: Por recibida las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Ostende, teniendo en cuenta el informe policial negativo de fs. 63, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Libertad 533, P.B. C.A.B.A., comunica por cinco días la quiebra de AUTOMOTORES ROCA S.A. (CUIT 30-51594567-5), inscripta el día 14/12/1966, bajo el número 3377, al Folio 400, del Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales; última modificación inscripta el 01/02/2001, bajo el N° 1631 Lº 14 Tº 1, de Sociedades por Acciones, decretada con fecha 21 de mayo de 2019. Los acreedores podrán presentar al Síndico Marta Linares -con domicilio en Avda Córdoba 679 5º B CABA y tel: 4314-4200-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13.08.19. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 24.09.19 y 05.11.19 -respectivamente-.

La fecha para dictar el auto verificador vence el 08.10.19. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor ya sus administradores para que dentro de las 24 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El auto que ordena esta medida dice en parte pertinente "(...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, sin previo pago, por el plazo de 5 días de acuerdo con lo previsto por la L.C. 89 y en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires (...)". Buenos Aires, 28 de mayo de 2019. Fdo: Alberto Alemán, Juez. Juan Pablo Sala, Secretario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a LUIS ALCIDES RUIZ BRITOS, en la causa N° 07-00-36125-12 (n° interno 4520) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Violacion de domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-36125-12 (n° interno 4520) del registro de este Juzgado y N° 2466/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Ruiz Britos, Luis Alcides s/ Amenazas Agravadas en Concurso Real con Violacion de Domicilio" y Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas en concurso real con violación de domicilio presuntamente ocurrido el día 24 de junio de 2012 en 9 De Abril, partido de Esteban Echeverría y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de agosto de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 92 de la presente causa y con fecha 11 de diciembre de 2012 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Luis Alcides Ruiz Britos. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 102/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 14 de agosto de 2012 (fs. 71), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 93/97 y a fs. 100/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Luis Alcides Ruiz Britos por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Ruiz Britos, Luis Alcides (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Ruiz Britos, Luis Alcides en la presente causa N° 07-00-36125-12 (n° interno 4520) que se le sigue en orden al delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Violacion de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ruiz Britos, Luis Alcides, titular de C.I. N° 5.534.582, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 26 de junio de 1990, en Ciudad del Este, Paraguay, hijo de Saturnino Ruiz y de Medonia Britos, domiciliado en calle Manzana 18, lote 2 Barrio Sarmiento, 9 De Abril, Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2457337, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1356089AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ELÍAS EZEQUIEL MACIEL, en la causa N° 07-01-8374-10 (n° interno 4437) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-8374-10 (n° interno 4437) del registro de este Juzgado y N° 704/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Maciel Elías Ezequiel s/ Amenazas" y Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el día 9 de noviembre de 2010 en Tristán Suárez, partido de Ezeiza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20 de marzo del año 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo

dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 155 de la presente causa y con fecha 12 de diciembre de 2013 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Elías Ezequiel Maciel. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 171/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 20 de marzo de 2012 (fs. 95), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 156/164 y a fs. 168/169 y vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Elías Ezequiel Maciel por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Maciel, Elías Ezequiel (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Maciel, Elías Ezequiel en la presente causa N° 07-01-8374-10 (n° interno 4437) que se le sigue en orden al delito de amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Maciel Elías Ezequiel, titular de D.N.I. N° 31.966.847, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 16 de agosto de 1985, en Adrogué, albañil, hijo de Antonio Emanuel Rojas y de Graciela Maciel, domiciliado en calle Porcheras N° 1064, Tristán Suárez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2050209, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1191288AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la doctora Ana Rita Di Laura, Secretaria a cargo de la Doctora Patricia Alejandra Monaco, del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Lobos Kevin Catriel s/Abrigo" (Expte. N° 105116) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a VÍCTOR ROGELIO LOBOS ENDRIZZI DNI 18.159.465 y LIDIA PATRICIA TUOZZO DNI 24.032.987 para que se presenten en autos dentro del plazo de quince días de publicados debiendo concurrir con debido patrocinio letrado, a tomar la intervención que le corresponda y realizar las manifestaciones pertinentes acerca de la situación de guarda a referente afectivo del niño Kevin Catriel Lobos sugerida por el Servicio Local interviniente, haciéndoles saber que para el supuesto de carecer de recursos económicos suficientes y a fin de resguardar su derecho de defensa y las normas del debido proceso, podrán dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado sin su intervención. Moreno 4 de junio de 2019. En atención a lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional.

jun. 10 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-01-000025-19/00, seguida a "Fossati Francisco Fabricio s/Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar FOSSATI FRANCISCO FABRICIO, D.N.I. N° 44.857.984, nacido el 6 de abril de 2003, y Persona Mayor Responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle Díaz Vélez Nro. 841 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 23 de mayo de 2019.- Autos y Vistos:...considerando:... Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Fossati, Francisco Fabricio, que acredita identidad con D.N.I. N° 44.857.984, nacido el 6 de abril de 2003, con domicilio en calle Díaz Vélez Nro. 841 de la localidad de Chascomús, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Robo en la presente I.P.P. PP-03-01-000025-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Habiendo la Fiscalía interviniente dado intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Chascomús, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Librese oficio a

Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese.- 5º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído.- Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Dptal."Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 04 de junio de 2019. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Chascomús, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 472-19 obrante a fs. 40/41 vta. del joven Fossati Francisco Fabricio, D.N.I. N° 44.857.984 en la presente I.P.P. N° 03-01-000025-19/00, ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Dptal. Luciana Patricia Alava, Auxiliar Letrada.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003541-19/00 caratulada "Freijo, Alexis Gabriel y Otros s/Robo Agravado de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado PRISCILA ROSARIO DETULIO y ALEXIS GABRIEL FREIJO la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 4 de junio del 2019/// Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Defensa Oficial teniendo a la vista el incidente N° 31176/1 en IPP N° 03-02-3541-19 de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental a mi cargo; Y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 31176 / IPP 03-03-4685-16 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que: Que el día 01 de junio de 2019, siendo alrededor de las 14.00 horas, un sujeto adulto de sexo masculino, acompañado por un sujeto adulto de sexo femenino, que tomó parte en la ejecución del hecho en función de un plan urdido de antemano y que llevaban bebé en sus brazos para distraer la maniobra, ingresaron a la vivienda sita en calle 4 n° 1692 de la localidad de Santa Teresita, y luego de intimidar a las moradoras de dicho lugar, Sras. Dolores Alcira de la Parte y Ester Alcira de la Parte; con un arma de fuego que el masculino portaba, luego reducir las de manos con precintos, colocarles una media en la boca y acercarle a la sra. Dolores De La Parte un cuchillo al rostro y manos, el que previamente había calentado en una hornalla de la cocina, con el fin de que estas dijeran donde estaban los objetos de valor, entre ellos dinero y joyas, que pretendían llevarse, ocasionándole con dicho accionar lesiones que a la postre fueron calificadas como leves, se apoderaron ilegítimamente de la suma aproximada de cuarenta y cinco mil pesos en efectivo; entre cinco y siete anillos de oro, uno para dedos meñique con piedras en color blanca y rojas, uno con la rosa de Francia en color rosa con cuatro pétalos de oro, otro redondo con estrías con brillantes en su frente en color rojo; una cadena de oro con dije de cruz; un alfiler corbata de oro con una perla legítima; un teléfono celular marca Samsung de color negro con funda plástica de color verde; llaves del garage y patio de la vivienda; todo ello propiedad de las sras. Dolores Alcira De La Parte y Ester Alcira De La Parte; para luego darse a la fuga con la res furtiva en su poder saltando la medianera de la finca. Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Robo Agravado por el Uso de Arma y por el Uso de Arma de Fuego, previsto reprimido por el art. 166 inc. 2 primer y segundo párrafo del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación el encartado Alexis Gabriel Freijo y Priscila Rosario De Tulio. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiendo este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obturar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción dictada en autos en el marco de la principal. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus Interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791- 14" Causa Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisionales que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de a sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P.."Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a



la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239). Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone.....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P., segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción.-En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para proveer de manera favorable la solicitud de detención impetrada por el M.P.F y dicha circunstancia no puede ser soslayada por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que los imputados han abandonado raudamente el domicilio en que moraban previo a la comisión del ilícito.- Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 1, 23, 99, 106, 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 166 inc. 2º parr. 2 del Código Penal. Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Alexis Gabriel Freijo y Priscila Rosario Detulio. Notifíquese mediante edicto. Regístrese "Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores.

jun. 10 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita por edictos por el término de 10 días a los sucesores de MARCOS, CARMEN; ROMERO, LUJAN GUILLERMINA y ROMERO, MARIA TERESA, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: A; Quinta: 8; Parcela: 8; inscripto al Folio nº 9/1919 y DH 7539/52 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, con la prevención de que si no comparecieren se les nombrará defensor oficial para que los represente (art. 145, 146, 147, 341, 681 CPC). El presente edicto se publicara por el término de dos días en "Boletín Oficial" y en el Diario "La Verdad" de la ciudad de Junín. General Arenales, 04 de Mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MIRIAM DELGADO, GERMÁN PAPADOPULUS y MÓNICA MARCELA PARDAL en causa nro. 15890 seguida a Urbistondo Cristian Adrian por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, .1 de Febrero de 2019 .- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:////del Plata, 6 de Junio de 2019. Autos y Vistos: en atención a lo informado respecto de las víctimas de autos ( Miriam Delgado, Germán Papadopoulos y Mónica Marcela Pardal), notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 11 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13 del Dto. Judicial de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, con domicilio en calle Alte. Brown 1771 de la ciudad de Mar del Plata, conforme lo ordenado en los autos: "Furrer Silvia Telma c/ Sciotti Angel y Otro/a S/prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion" exp. 119241; cita y emplaza a ANGEL SCIOTTI para que en el término de 10 días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de pobres y ausentes de este Dto. judicial. (Art. 145,146, 147,341 y concs. del C.P.C.). El presente edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 13 de mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13 del Dto. Judicial de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, con domicilio en calle Alte. Brown 1771 de la ciudad de Mar del Plata, conforme lo ordenado en

los autos: "Furrer Silvia Telma c/ Sciotti Angel y Otro/a S/prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion" exp. 119241; cita y emplaza a herederos de ISIDRO SALVADOR MESA para que en el término de 10 días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor de pobres y ausentes de este Dto. judicial. (Art. 145,146, 147,341 y conscs. del C.P.C.). El presente edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de Gral. San Martín Pcia. de Chaco 5ª Circunscripción.

jun. 11 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a REARTE JORGE IGNACIO y SUAREZ MANUEL ENRIQUE en causa nro. 15601 seguida a Cuello Maria Laura por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, 4 de Febrero de 2019-AUTOS Y VISTOS:Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1. Anótese a Cuello Maria Laura como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley",solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.)como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relvante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3. Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5. Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-011630-16, carpeta del Juzgado de Garantías N° 3 causa 15229 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, y causa N° 4837 del TOC 1 Deptal. Comprendiendo así mismo las IPP 08-00-007849-16 y 08-00-010716-16, causa 14111 de este Juzgado.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Tornini Lucas.-8. Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Líbrese edicto a las víctimas Manuel Enrique Suárez, con domicilio laboral en el comercio de Verdulería sito en Av.Fortunato de la Plaza 4678 de esta Ciudad; Ángeles Elizabeth Picallo, Mauro Cáceres Miranda y Emi Gonzales Silvero, todos con domicilio laboral en local comercial del tipo heladería "Grido" sito en Avenida Fortunato de la Plaza numeral catastral 5142 de esta ciudad, a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-10.- Informe el Actuario los antecedentes de la nombrada.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez:Informo a V.S. que a fs.1/vta, se encuentra agregada la sentencia dictada el 14/06/2018 en este proceso, en la que se sanciona a Cuello Maria Laura a la pena unica de siete (7) años de prision de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca en Grado de Tentativa, Robo Agravado por el Uso de Arma de Utileria en Grado de Tentativa y Robo Agravado por el Uso de Arma, sanción que comprende: la pena de tres años de prisió de ejecución condicional dictada por ese mismo tribunal, todos ellos cometidos os días 10/04/2016 en IPP 08-00-007849-16 en perjuicio de Manuel Enrique Suárez, con domicilio laboral en el comercio de Verdulería sito en Av.Fortunato de la Plaza 4678 de esta Ciudad; 21/05/2016 en IPP 08-00-010716-16, en perjuicio de Ángeles Elizabeth Picallo, con domicilio laboral en el local comercial del rubro heladería, que gira bajo el nombre "Grido", sito en Avda. Fortunato de la Plaza 5142 de esta ciudad de Mar del Plata, y 17/05/2016 en IPP 08-00-0011630-16, en perjuicio de Mauro Cáceres Miranda y Emi Gonzales Silvero,ambos con domicilio laboral en local comercial del tipo heladería "Grido" sito en Avenida Fortunato de la Plaza numeral catastral 5142 de esta ciudad.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen la pena impuesta a Cuello Maria Laura, vence el día veintitres de noviembre de dos mil vientitres (23-11-2023).- Que la encartada sufrió los siguientes tiempos de detención:1. En el marco de la IPP 7849-16 desde el 10/04/2016, al 14/04/2016, arrojando un total de cinco días en detención.2. En el marco de la IPP 10716-16, desde el 21/05/2016 al 27/05/2016, arrojando un total de siete días en detención.3.- En el marco de la IPP 11630-16 ( Causa 4837 del TOC 1 Deptal), detenida desde el 6/12/2016 de forma ininterrumpida. Se advierte que a la misma se le otorga en fecha 3/7/2017 morigeración de la prisió preventiva bajo modalidad de arresto domiciliario con monitoreo electrónico, permaneciendo en tal condición hasta el 28/12/2017 en que se declara el cese de pleno derecho de dicha morigeración por haber adquirido firmeza la pena impuesta.-Así también hago saber a V.S. que al no habérsele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 23/07/2021. Fdo. Ricardo Perdichizzi , Juez." //del Plata 06 de junio de 2019. Autos y Vistos: Desconociéndose el domicilio actual de los Sres. Rearte Jorge Ignacio y Suarez Manuel Enrique, notifíquese a los mismos a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA JIMENA GALVAN en causa nro. 15613 seguida a Lemos Ezequiel Alberto por el delito de Otros la Resolución que a continuación de transcribe: "/// 5 de Febrero de 2019. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, 6 de junio de 2019. Autos y Vistos:..En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 11 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Pra. Inst Civil y Comercial N 7 de Morón en autos Goncalves Meira Claudio Marcelo y otro /a c/ Pane Ermanno S (N7) Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión, cita y emplaza a PANE ERMANNO CIPF 4.511.633 y/o a quien se considere con derecho en relación al inmueble inscripto al dominio con matrícula 81773 nomenclatura catastral Circ 2 Sección F Manzana 94ª parcela 5 del Partido de Morón, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.- Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves Juez. Moron, 06 de junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gladys N. Pellegrini, Secretaría única, sito en Colón 151 Planta Baja cuerpo F de la localidad y partido de Morón en autos caratulados "M., M. J. y Otros s/ Abrigo", cita y emplaza a la Sra. AGUSTINA DEL VALLE MENCIA a comparecer a la audiencia fijada para el día 28/06/2019 a las 10:00 horas a los fines previstos por el inciso b) del artículo 609 del Código Civil y Comercial a los fines de ejercer sus derechos respecto de los niños de autos con debido patrocinio letrado. Morón, 06 de junio de 2019. Cristian Ezequiel Neyens, Secretario.

jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - Cítese a quien se crea con derechos al dominio del inmueble cito en la calle Suipacha número 868, entre las calles Alegria e Intendente Carrere, de la localidad de Haedo, partido de Morón, prov. de Bs. As, designado segun certificado de dominio como Lote 12, Manzana 3, Nomenclatura Catastral; Circ. 3-Secc. H - Qta. 28, Mzna 28B-Parc. 33, Matrícula 140.294 , Partida, 11.893, y Lote 11, Manzana 3, Nomenclatura Catastral : Circ. 3, Secc. H, Qta. 28, Mzna. 28B , Parc. 33, Matrícula 140.293, Partida 11.892, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio "SARRIO ALBERTO LUIS Y Otro/a C/ Sanchez Isabel S/ Prescripción Adquisitiva De Dominio", en tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Morón. bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente ( Art. 341 y 681 del C.P.C.C) Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Morón, 06 de junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 3 de Quilmes, hace saber que en autos ENRIQUEZ ALBERTO CANDELARIO S/ Quiebra (Pequeña), fue presentado con fecha 14/11/2016 el informe final y proyecto de distribución final de fondos, y que será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días conforme 218 LCQ, habiéndose regulado honorarios por auto de fecha 24/02/2017, confirmados por la Excmá Cámara de Apelaciones con fecha 28/11/2018, de la siguiente manera: Dra. Andrea Fabiana Nardini (T° VIII F° 53 del C.A.Q.), patrocinante del fallido hasta fs. 279, en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00); del Dr. Marcelo J. Alvarez Santos (T° III F° 94 C.A.B.B.), patrocinante del fallido a partir de fs. 312, en la suma de pesos ochocientos (\$ 800,00), de la Dra. Marisa Fabiana Mendez (Leg. Prev. 38.010), patrocinante del fallido a partir de fs. 444, en la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00); del Dr. Guillermo Miguel Caram (leg. prev.N° 77244/6) por su actuación en causa propia y como patrocinante de del acreedor Proto Eulogio Correa, en la suma de pesos quinientos (\$ 500,00); al Síndico Contador Público Gustavo Carlos Larrus (Legajo N° 20096/4) en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), por su actuación en el proceso falencial y en los incidentes conexos, de verificación, de revisión, de levantamiento de cautelares, en los que las costas hubieren sido impuestas al fallido o por su orden; a la Martillera y Corredora Pública Beatriz Mónica Vairo (C.N° 397 C.M.Q.), por su actuación para llevar adelante las subastas suspendidas por causas que no le fueron imputables, en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00); a todas las sumas deberá adicionárseles los aportes previsionales que correspondieren por ley (arts. 265 inc. 4, 267 y 271 L.C.Q.; arts. 1, 2, 10, 14, 15, 16, 21, 23, 28 inc. d), 36 y concs. D/Ley 8904; arts. 12 inc. a) y 14 ley 6716). Quilmes, mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-007153-18/00, caratulada "Lerra, Juan Andrés y otros s/Amenazas", notifica por este medio a SURMACZ, PABLO ALEJANDRO por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea a los 31 del mes de mayo de 2019 se reúnen en Acuerdo Extraordinario los señores Jueces de la Excmá. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, (...) Resuelve: I) Revocar la resolución de fs. 120/121vta. que en el apartado I no hace lugar al sobreseimiento de Juan Andres Lerra y Pablo Alejandro

Surmacz por el delito de Amenazas y en el apartado II tiene por presentada la requisitoria de citación a juicio de los nombrados y eleva la causa a juicio. II) Sobreseer a Juan Andres Lerra y Pablo Alejandro Surmacz, ya filiados en autos respecto del delito de Amenazas previsto en el artículo 149 bis del Código Penal (arts. 210 y 323 inc. 3 y 447 del C.P.P.).- Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones.-" Fdo.: Hugo Alejandro Locio, Juez de Cámara. Alfredo Pablo Noel, Juez de Cámara. Dra. Romina Costa, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 04 días del mes de junio de año 2019.

jun. 11 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, sito en calle Alvear 465/69 P: 2º de Quilmes, hace saber que en los autos "Vidal Elsa c/Etchegaray Marcote Ricardo Horacio y Otros s/ Usucapión (Expte Nro 33293)" se cita y emplaza a RICARDO HORACIO ETCHEGARAY MARCOTE, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en relación al inmueble objeto de autos sito en calle 874 Nro 4367 de San Francisco Solano entre las calles 843 y 844, Nomenclatura catastral C: III, S:N, M:25, P:6, Partida 102035-5, Dominio Folio 1502 año 1951 y DH Fº 3666 año 1974, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (conf. arts. 341 y 681 del cpcc).- Quilmes, 29 de Abril de 2019. Reinaldo Jose Bellini, Secretario.

jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS.- La Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial No. 2 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza para que en el término de diez días comparezcan los Sucesores de CARLOS LUIS MERLINI; a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Kasem, Salvador Jesus C/ Merlini Carlos Luis S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion" Expte. 56251, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dolores 31, de mayo de 2.019.

jun. 11 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Oliva Maria Esther s/ concurso preventivo (pequeño)", Expte. N° 126659, se resolvió con fecha 28/03/2019 decretar la apertura de concurso preventivo de OLIVA MARIA ESTHER (DNI 3.828.442) con domicilio en la calle Santa Fe 2160 piso 7° "D" de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 18/07/2019/ para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso -26/03/2019-, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Eduardo Tomas Lavarello, en el domicilio de la AV. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 05 de Junio de 2019. Felix A. Ferrán.

jun. 11 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2238-2016-5955, caratulada: "Rodriguez Gonzalez, Sergio Adolfo s/ lesiones leves calificadas por el vinculo, amenazas y resistencia a la autoridad en concurso real en Moreno -B-", se notifica al nombrado SERGIO ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, de la siguiente resolución:"///cedes, 05 de junio de 2019. Autos y Vistos...y Considerando:...Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Sergio Adolfo Rodriguez Gonzalez relacionado a los delitos de lesiones leves calificadas por el vinculo, amenazas y resistencia a la autoridad en concurso real imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 79. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, 05 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-217-2019 - 7258, caratulada: "Torres Osvaldo Fabian s/ amenazas calificada en General Rodriguez -B-", se notifica al nombrado OSVALDO FABIAN TORRES, de la siguiente resolución: "///cedes, 05 de junio de 2019. Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de General Rodriguez, en los informes que anteceden, notifíquese al imputado Osvaldo Fabian Torres por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, 05 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departameto judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notifica a ENRIQUE CESAR LOPEZ en la causa N° 07-00-72198-09 (nº interno 3810) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas agravadas en concurso real con portacion ilegal de arma de fuego de uso civil, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 5 de Junio de 2019.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-72198-09 (nº interno 3810) del registro de este Juzgado y N° 5357/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "lopez, enrique cesar s/ amenazas agravadas en concurso real con portacion ilegal de arma de fuego de uso civil" y Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil presuntamente ocurrido el día 1 de diciembre de 2009 en Lavallol, partido de Lomas de Zamora y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de diciembre de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 99 de la presente causa y con fecha 18 de marzo de 2010 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Enrique Cesar Lopez. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 134/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le

indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 29 de diciembre de 2009 (fs. 73), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 120/129 y a fs. 132/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Enrique Cesar Lopez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase La Rebeldía y La Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Lopez, Enrique Cesar (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Lopez, Enrique Cesar en la presente causa N° 07-00-72198-09 (n° interno 3810) que se le sigue en orden al delito de amenazas agravadas en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Lopez, Enrique Cesar, titular de D.N.I. N° 27.807.011, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de junio de 1981, en Lomas de Zamora, desocupado, hijo de N.N y de Marta Nilda Ledesma, domiciliado en calle Echanagucia y Serrano, Loma Verde, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1781511, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 72198., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra Ana María Tenuta, notifica a WILLIAMS ARTURO DAVIS PEÑALOZA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-LZ-27872-09 (n° interno 3636) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe:"//field, 5 de junio de 2019.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-27872-09 (n° interno 3636) del registro de este Juzgado y N° 2645/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Davis Williams Arturo s/ robo en grado de Tentativa" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 6 de mayo del año 2009 en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, hecho del que fuera víctima el Sr. Alejandro Borghi, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 3 de Agosto del año 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 218 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Davis Williams Arturo. Que a fs. 225 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Dario Daniel Bonetti solicitó la prescripción de la acción penal, planteo que fue reeditado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni a fs. 250. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 3 de Agosto del año 2009 (fs. 72), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 249 y 251/257, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Davis Williams Arturo por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Davis Williams Arturo ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso

conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Davis Williams Arturo.(Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Davis Williams Arturo, en la presente causa N° 07-00-27872-09 (n° interno 3636) que se le sigue en orden al delito de hurto tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo.(Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).III) Sobreseer al imputado Davis Williams Arturo, titular de D.N.I. N° 92.707.006, de nacionalidad chilena, soltero, nacido el día 18 de septiembre de 1983, en Santiago de Chile, peluquero, hijo de Guillermo Davis y de Germanicia R. Peñaloza Flores, domiciliado en calle Moreno Nro. 15 e/ French y Ituzaingo, La Unión, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1610213, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.279.958. en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV-º Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "Medici Pedro Ferruccio s/ Prescripción Adquisitiva", Expediente N° 3446/12, se ha dispuesto que por el término de tres días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación... San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018.- (...) practíquese la citación a MARÍA ANGÉLICA HERRERO y/o sus herederos, mediante edictos, los que deberán ser publicados en la jurisdicción correspondiente al domicilio denunciado, por el término de tres días, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.- (...) MS . Fdo. Dr. José Ignacio Dantur – Juez.- “/// “San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2013.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, en los presentes autos que por Prescripción Adquisitiva promueve Medici Pedro Ferruccio, sobre los siguientes inmuebles: inmuebles sito en Benjamín Paz, Trancas, Padrón 99.988 (Matrícula Registral X-4628) y Padrón 299.956 (Matrícula Registral X-4452).- En los mismos cítese a (...) María Angélica Herrero de Motzo (...), y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Lapena 3446/12. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur- Juez.

jun. 11 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos "Gamarra Pedro Alcides c/ Cadimas Sociedad en Comandita por Acciones s/ Prescripción adquisitiva larga" cita y emplaza al REPRESENTANTE LEGAL DE CADIMAS SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Dalías N° 1.341 de Tristan Suarez partido de Ezeiza cuya nomenclatura catastral es Circ .IV, Secc. A, Mza. 279, Parc. 3 Matrícula 151.668 para que en el plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 04 de junio de 2019. Dr. Ezequiel Perelman, Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento 34 2do. piso Localidad y Partido de Bahía en los autos caratulados "Mapsa Ingenieria S.A. c/ Gonzalez, Juan Manuel s/ Constignación" Expte. 30430, que tramitan ante este Tribunal, notifica al señor GONZALEZ, JUAN MANUEL que, no habiendo contestado la demanda dentro del plazo acordado, se le da por perdido el derecho que ha dejado de usar y se lo declara Rebelde, notificándose las sucesivas resoluciones por ministerio de Ley (art. 59 CPCC).

jun. 11 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Coriza Leonel s/ Quiebra (pequeña), Expte. 107022, que con fecha 21 de mayo de 2019 se ha decretado la quiebra de LEONEL CORIZA, DNI N° 33.107.919, con domicilio en calle Gorriti N° 206 de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdor. Pedro Rodríguez Oller, quien constituyo domicilio en D' Orbigny n° 325 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de Agosto de 2019. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Bahía Blanca, junio 06 de 2019. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 13/05/2019 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de MARCELO EDUARDO ALTUNA, CUIT: 20-17.953.347-3 y DNI: 17.953.347, cuya fecha de presentación fue el 28/12/2018. Se ha designado Síndico al estudio "Bertolot y Asociados" con domicilio en la calle Uruguay N° 662 Piso 3° depto. "C", CABA (Tel. 4375-6376/77). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 09/08/2019 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 23/09/2019 y 05/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 07/07/2020 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 15/07/2020. El presente se libra en los autos: "Altuna, Marcelo Eduardo S/ Concurso Preventivo" causa N° 33605/2018. Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. Fernanda Andrea Gomez, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 13/05/2019 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ALICIA ELENA ASUNTA VON DER WETTERN, CUIT: 27-14.188.467-6 y DNI: 14.188.467, cuya fecha de presentación fue el 11/02/2019. Se ha designado Síndico al estudio "Bertolot y Asociados" con domicilio en la calle Uruguay N° 662 Piso 3° depto. "C", CABA (Tel. 4375-6376/77). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 09/08/2019 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 23/09/2019 y 05/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 07/07/2020 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 15/07/2020. El presente se libra en los autos: "Von Der Wettern Alicia Elena Asunta S/ Concurso Preventivo" causa N° 1822/2019. Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. Fernanda Andrea Gomez, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 13/05/2019 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de MARIANO ESTEBAN LOFFREDA, CUIT: 20-14.321.668-4 y DNI: 14.321.668, cuya fecha de presentación fue el 19/12/2018. Se ha designado Síndico al estudio "Bertolot y Asociados" con domicilio en la calle Uruguay N° 662 Piso 3° depto. "C", CABA (Tel. 4375-6376/77). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 09/08/2019 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 23/09/2019 y 05/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 07/07/2020 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 15/07/2020. El presente se libra en los autos: "Loffreda Mariano Esteban S/ Concurso Preventivo" causa N° 32044/2018. Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. Fernanda Andrea Gomez, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 25 de Mayo N° 2919 de Florencio Varela a cargo del Dr. Germán Luis Meiszner, en los autos caratulados: "Ávalos Mara Abigail s/Abrigo" Causa N° 75117 notifica a la Sra. YESICA ROMINA ÁVALOS, D.N.I. 32.865.021, la resolución recaída en los presentes actuados: "Florencio Varela, 21 de febrero de 2019... Resuelvo: 1) Otorgar la Guarda de María Abigail Ávalos, nació el 24/10/2005, D.N.I. 47.022.340 y Guadalupe Jazmín Ávalos, nació el 24/08/2008, D.N.I. 48.939.3763 a favor de la Sra. María Del Carmen Vallejos, D.N.I. 6.156.672, sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza de la progenitora, quien conserva los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio, y por el término de 1 (Un) año (art. 657 del C.C.C.N, art. 35 bis de la Ley 13.298, incorporado por el art. 3 de la Ley 14.537, art. 827 inc. ñ de la ley 11.453 y 3, 9 y 19 de la C.I.D.N., art. 75 inc. 22 C.N). II) Sin perjuicio de ello y tratándose de un Instituto de protección integral y de corta vigencia, hágase entrega inmediata de copia certificada de la presente a los fines de las gestiones que deban realizarse en beneficio de los niños (art. 657 del CCyCN). Regístrese. Notifíquese. Firme, librese Testimonio, quedando la confección y diligenciamiento de los instrumentos respectivos a cargo del Ministerio Pupilar. Fdo. German Luis Meiszner, Juez". Florencio Varela, a los 16 días del mes de abril del año 2019. Silvina Diluise, Auxiliar Letrada.

jun. 11 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en la calle Las Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Natalia Ponce en los autos caratulados: "Keppardt Luis Alejandro s/ Abrigo" - N° 119299 notifica al Sr. SILVIO ALEJANDRO KEPPARDT, DNI N° 28.950.442 y a la Sra. ALEJANDRA ANDREA ZAMORA, DNI N° 21.460.472 de la siguiente resolución: "Florencio Varela, 22 de agosto de 2018... resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de Abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Florencio Varela en relación al joven Luis Alejandro Keppardt DNI N° 45.29.137, desde su adopción y por el plazo previsto en el art. 35.3 del Decreto 300/05. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 - Anexo I - punto D -, se proveerá lo que corresponda, previo pedido del Sr. Asesor de Incapaces. Oficiese a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Regístrese. Notifíquese por Secretaría a los progenitores (Art. 135 del CPCC)... Fdo. Jorgelina Anabela Martin, Jueza". Florencio Varela, 24 de mayo de 2019. Julia Raniere, Auxiliar Letrada.

jun. 11 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN GODOY ESTIGARRIBIA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría en causa N° 700-39056-17, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con fines de comercialización concursando materialmente entre sí con los delitos de Portación de Arma de Uso Civil Condicional (Guerra) sin contar con la debida autorización legal y encubrimiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de junio de 2019. En atención a lo solicitado por la Defensa, corresponderá citar y emplazar al encartado Jonathan Godoy Estigarribia por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, librese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de junio de 2019. M. Eugenia Francisco, Auxiliar Letrada.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-05-000857-18/00 seguida a IVO QUIROGA por el delito de Homicidio en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del

Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rivadavia N° 1426 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Alan Cristian Quiroga y a Ivo Quiroga, en orden al delito de Homicidio Agravado en grado de Tentativa, previsto y penado por los arts. 79, 80 inc. 7 y 42 del Código Penal por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del CPP. Regístrese, notifíquese. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Quiroga Ivo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1."

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-001396-17/00 seguida a FABIÁN RUBÉN CHAPARRO por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Unica a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1 de abril de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Fabián Rubén Chaparro, DNI Nro. 26.502.489, argentino, instruído, nacido el 7 de febrero de 1978 en Hermoso Campo, Pcia. de Chaco, hijo de Francisco y de Ofelia Victorina Soria, con domicilio actual en calle César Díaz nro. 2868 e/ Avda. Nazca y Terrada, primer piso "A" de C.A.B.A., y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil condicional sin la debida autorización legal en Castelli, por el que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del CPP. (Arts 189 bis inciso 2 segundo párrafo y 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.).- Regístrese, notifíquese, librandose oficio al Sr. Juez de Rogatorias requiriendo su colaboración para la notificación personal del imputado. Fecho y firme, háganse las comunicaciones de ley.-Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias, Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Atento no haberse notificado en forma personal a Chaparro Fabián Rubén, siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1."

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta Causa N° 3190-14, I.P.P. N° 03-02-001557-14 seguida a "Ledezma Arzamendia Pedro Moises s/Robo Agravado por Cometerse con Efracción en Grado de Tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, a los efectos que proceda a publicar edictos por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar a PEDRO MOISES LEDEZMA ARZAMENDIA, D.N.I. N° 5.877.636, nacido en fecha 15 de junio de 1997 en Asunción (República del Paraguay, hijo de Carmen Elizabeth Ledezma Arzamendia, con último domicilio conocido sito en calle 50 y 31 de la localidad de Costa Chica. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 05 de junio de 2019. Autos Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Pedro Moises Ledezma Arzamendia, D.N.I. N° 5.877.636, nacido en fecha 15 de junio de 1997 en Asunción (República del Paraguay), hijo de Carmen Elizabeth Ledezma Arzamendia, con último domicilio conocido sito en calle 50 y 31 de la localidad de Costa Chica, en el marco de la I.P.P. N° 03- 02-001557-14/00, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en la presente Carpeta de Causa N° 3190-14 en orden al delito de "Robo Agravado por Cometerse con Efracción en Grado de Tentativa", en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 167 inc. 3 y 42 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Dejar sin efecto la inserción de averiguación de paradero en relación a Pedro Moises Ledezma Arzamendia, D.N.I. N° 5.877.636, nacido en fecha 15 de junio de 1997 en Asunción (República del Paraguay, hijo de Carmen Elizabeth Ledezma Arzamendia, con último domicilio conocido sito en calle 50 y 31 de la localidad de Costa Chica, dispuesta con fecha 25 de abril de 2014 bajo Resolutorio N° 255-14, registro P: 2724005. A tales fines, líbrese oficio por ante el Ministerio Justicia Y Seguridad Provincia de Buenos Aires Dirección de Antecedentes Sección Capturas comunicando lo resuelto a fin de que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. III.- Ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el boletín oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Líbrese oficio de estilo. Dese debaja en el libro respectivo. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y a la Sra. Agente Fiscal del Joven en la forma de estilo. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal".

jun. 11 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - En el Juzgado de Familia N°1 de Tres Arroyos, Dto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 10 días a herederos del Sr. AMÉRICO SEBASTIÁN CAPURELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos:"Martinez Gladys Graciela c/ Herederos de Américo Sebastián Capurello s/ Filiacion". Tres Arroyos, 21 de septiembre de 2018. Dr. Gustavo Saugar, Secretario.

jun. 11 v. jun. 12

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Eizaguirre 2673, de localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Juez Subrogante, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados "Maldonado Maximiliano s/ Abrigo LM 48993-2017" notificar a la Sra. MALDONADO GABRIELA CRISTINA, DNI N° 40.745.614, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 21 de diciembre de 2017...Autos Y Vistos:... Resuelvo: I. Disponer provisoriamente la legalidad de la medida de Abrigo adoptada para el niño Maldonado Maximiliano Ezequiel en el Hogar La Casita de los Niños, ubicado en Ferrari 5460, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, conforme fuera indicado a fs. 11/16 (art. 3- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la ley 13298, 92, y 100 de la ley 13634, art. 3, 12, y 20 de la CIDN)...Regístrese. Notifíquese...fdo. Juan Manuel Delfino. Juez. "San Justo, 23 de abril de 2019...En atención a los reiterados intentos de



notificación a la Sra. Gabriela Maldonado desconociéndose domicilio cierto y habiéndose frustrado dichos intentos...procédase a efectuar la notificación de la legalidad de la medida y demás notificaciones por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de diez días. Dejándose constancia que se cita emplaza a la Sra. Maldonado Gabriela Cristina, DNI N° 40.745.614, para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen y continuar los obrados según su estado. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión...".Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Juez Subrogante. San Justo, 09 de mayo de 2019. Lucas Calosso Ressel, Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 26

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Eizaguirre 2673, de localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Juez Subrogante, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados "Maldonado Priscila Elizabeth s/Abrigo LM 49004-2017" notificar a la Sra. MALDONADO GABRIELA CRISTINA, DNI N° 40.745.614, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 21 de diciembre de 2017...Autos Y Vistos:... Resuelvo: I. Disponer provisoriamente la legalidad de la medida de Abrigo adoptada para el niño Maldonado Priscila Elizabeth en la Casa de Abrigo de Morón, ubicado en Gaona 4648,de la localidad de Morón, partido de Morón, conforme fuera indicado a fs. 11/16 (art. 3- 3.1del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la ley 13298, 92, y 100 de la ley 13634, art. 3, 12, y 20 de la CIDN)...Regístrese. Notifíquese...Fdo. Juan Manuel Delfino. Juez. "San Justo, 23 de Abril de 2019...En atención a los reiterados intentos de notificación a la Sra. Gabriela Maldonado desconociéndose domicilio cierto y habiéndose frustrado dichos intentos...procédase a efectuar la notificación de la legalidad de la medida y demás notificaciones por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de diez días. Dejándose constancia que se cita emplaza a la Sra. Maldonado Gabriela Cristina, DNI N° 40.745.614, para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen y continuar los obrados según su estado. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión...".Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Juez Subrogante. San Justo, 09 de mayo de 2019. Lucas Calosso Ressel. Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 26

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Eizaguirre 2673, de localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Juez Subrogante, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados "Maldonado Ariel Tomas s/Abrigo LM49014-2017" notificar a la Sra. MALDONADO GABRIELA CRISTINA, DNI N° 40.745.614, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 21 de diciembre de 2017...Autos Y Vistos:... Resuelvo: I. Disponer provisoriamente la legalidad de la medida de Abrigo adoptada para el niño Maldonado Ariel Tomas en Nuestro Hogar, ubicado en calle Camino de Cintura n° 3777 de la localidad de San Justo, partido La Matanza, conforme fuera indicado a fs. 12/17 (art. 3- 3.1del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la ley 13298, 92, y 100 de la ley 13634, art. 3, 12, y 20 de la CIDN)...Regístrese. Notifíquese...Fdo. Juan Manuel Delfino. Juez. "San Justo, 23 de abril de 2019...En atención a los reiterados intentos de notificación a la Sra. Gabriela Maldonado desconociéndose domicilio cierto y habiéndose frustrado dichos intentos...procédase a efectuar la notificación de la legalidad de la medida y demás notificaciones por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de diez días. Dejándose constancia que se cita emplaza a la Sra. Maldonado Gabriela Cristina, DNI N° 40.745.614, para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen y continuar los obrados según su estado. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión...".Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Juez Subrogante. San Justo, 09 de mayo de 2019. Lucas Calosso Ressel, Aux. Letrado.

jun. 11 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Martín Mateo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CRUZ MALDONADO, con último domicilio en Juan B Justo Nro. 960 Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4238, que se le sigue por hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de Junio de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 89, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Cruz Maldonado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. " Fdo. Dr. Martín Mateo Juez PDS. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 3 DE QUILMES hace saber que el día 15 de agosto de 2019 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE 1608 EXPEDIENTES iniciados entre los años 1980 a 1995, conforme los términos de Res. SCBA 2049/12. Los interesados podrán plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos (arts. 119, 120 y 121 Acuerdo 3397/08). El listado de causas se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal sito en calle Alem 430 Piso 2° de Quilmes. Quilmes, 7 de junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - La Dra. Gabriela Jazmin Blanchiman, Jueza del Juzgado de Familia Número 1, Secretaría Única,

Departamento Judicial Quilmes, en los autos caratulados: "CONCHA CANDELA MAGALI y otro s/ cambio de nombre"(Expte. 121344) cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs.As., una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de la publicación. Quilmes, de Marzo de 2019.

1° v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Augusto Bacigaluppo, hace saber por tres días que en la Causa N° 3006 Registro Interno 2285/2015 de tramite por ante en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, dictando dicho magistrado la siguiente sentencia: "Quilmes, 22 de agosto de 2017. Resuelvo: Condenar a DIEGO ARIEL ROLDÁN, sin sobrenombres ni apodos, instruido, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de febrero de 1984 en la ciudad de Quilmes, hijo de Pedro Cándido y de Adolfiná Beatriz Galeano, de estado civil soltero, de ocupación empleado de seguridad, con domicilio real denunciado en autos en la calle 46 N° 4763 de Berazategui, Partido bonaerense homónimo, titular de la Matrícula Individual (D.N.I.) N° 30.599.920, titular del Prontuario N° U 2995686 del Registro Nacional de Reincidencia y del Prontuario N° 1411222 de la sección AP, de la División Informes judiciales y Policiales de la Provincia de Buenos Aires, a la pena de tres años de prisión, cuyo cumplimiento es dejado en suspenso, e inhabilitación absoluta para ejercer cargos publicos y al pago de las costas del proceso, por resultar coautores penalmente responsable de los delitos de peculado de efectos en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público, ello en los términos de los artículos 45, 54, 263 en función del 261 y 248 del Código Penal... Fdo. Juan Martín Mata. Juez.". Quilmes, 8 de marzo de 2019. Federico Facundo Merlini, Juez.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Augusto Bacigaluppo, hace saber por tres días que en la Causa N° 3006 Registro Interno 2285/2015 de tramite por ante en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, dictando dicho magistrado la siguiente sentencia: "Quilmes, 22 de agosto de 2017. Resuelvo: Condenar a HUGO JAVIER PEREZ, sin sobrenombres ni apodos, instruido, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de agosto de 1988 en la provincia de Salta, hijo de Mónica Graciela Perez, de estado civil soltero, de ocupación empleado recaudador, con domicilio real denunciado en autos en la calle 1207 NI 2818 de Florencio Varela, Partido bonaerense homónimo, titular de la Matrícula Individual (D.N.I.) N° 33.582.362, titular del Prontuario N° U 2995683 del Registro Nacional de Reincidencia y del Prontuario N° 1411221 de la sección AP, de la División Informes judiciales y Policiales de la Provincia de Buenos Aires, a la pena de tres años de prisión, cuyo cumplimiento es dejado en suspenso, e inhabilitación absoluta para ejercer cargos publicos y al pago de las costas del proceso, por resultar coautores penalmente responsable de los delitos de peculado de efectos en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público, ello en los términos de los artículos 45, 54, 263 en función del 261 y 248 del Código Penal... Fdo. Juan Martín Mata. Juez.". Quilmes, 8 de marzo de 2019. Federico Facundo Merlini, Juez.

jun. 12 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 29 de octubre del año 2018, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de MARCELO JOSÉ DI NENNO, CUIT 20-16078056-9, siendo Síndico designado el Dr. Gonzalo Javier Arce , ante quien los acreedores de la concursada anteriores a su presentación en concurso, en fecha 18 de Octubre del 2018, deberán concurrir hasta el día 4 de Julio de 2019 a verificar sus créditos, en el domicilio sito en la calle Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield,T.E: 0221 4217267 de lunes a viernes de 17 a 20 horas. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 2 de Septiembre del 2019 y 15 de Octubre respectivamente. Lomas de Zamora de abril de 2019.

jun. 12 v. jun. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Ricardo Horacio Suárez, Secretaría Única a cargo del Dr. Ezequiel Alejandro Díaz, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Av. Presidente Perón 2850, Piso 2, de San Justo, La Matanza, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Droguería Del Sud S.A. c/ Bulla Adriana Silvia s/cobro sumario sumas dinero (Exc.alquileres, etc.)" (Expediente N° LM - 12775 - 2015), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. ADRIANA SILVIA BULLA para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial. San Justo, 7 de Junio de 2019. Ezequiel Alejandro Diaz, Secretario.

jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín, en autos: "Matteucci Nazareno y Otro c/ Martínez Oscar Salvador s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 448/09, cítase a MATILDE MORENO, para que dentro del término de diez días, comparezca en los presentes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor oficial para que lo represente. Junín de Junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. LAURA GORDON, victima de autos, con último domicilio en calle Av. Luro N° 7299 de esta ciudad, en causa nro. 15860 seguida a Cabas Emiliano Federico por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 7 de mayo de 2019. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndoselo hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen

preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello..." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nfl//del Plata, 6 de junio de 2019. Autos Y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:..... II) En virtud de lo informado respecto de la Sra. Laura Gordon, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión del proceso a prueba que le fuera otorgada a GABRIEL MARTIN SORAIRE de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa Nº 2391/2016 de este Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamental, registrada en Secretaría bajo el Nº J-.....7861 (art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal).- 11.- Declarar la rebeldía de Gabriel Martín Soraire cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Soraire sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- (. ) Fdo. Julia Andrea - Rutigliano -Juez-... Ante mí: Marisa Vazquez - Secretaria-".

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP nro. 06-00-11951-15 de trámite ante la Unidad de Instrucción nº 11 Departamental; Y Considerando: I.- Que JOSÉ IBÁÑEZ, con el patrocinio de la UFD Nº 8 Departamental, solicita el beneficio de la eximición de prisión en su favor, por entender que su situación se encuadra en lo normado en el art. 185 ssgts y ces. del C.P.P.II.- Que analizadas las constancias obrantes en la IPP nº 06-00-11951-15 y no obstante encontrarse en incipiente investigación, al sólo efecto de resolver la presentación de fs. 1, he de calificar "prima facie" el ilícito en tratamiento como abuso sexual reiterado agravado por la convivencia preexistente y por ser el progenitor de la menor en concurso ideal con corrupción de menores agravada en los términos de los arts. 54, 125 último párrafo y 119 párrafo segundo inc. b) y f) del Código Penal, calificación esta que no admite excarcelación y por ende tampoco la eximición de prisión pretendida por el causante Ibáñez. Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 185 - a contrario- del C.P.P. Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada a fs. 1 por José Ibáñez con el patrocinio letrado de la UFD Nº 8 Departamental, por los fundamentos precedentemente expuestos (art. 185 ssgts. y ces. - a contrario- del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Marcela Inés Garmendia. Jueza.

jun. 12 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ARIEL CORREA, titular del D.N.I. Nº 35.950.554, la siguiente resolución en la I.P.P. Nº 06-00-018702-19100: "Plata, 8 de mayo de 2019... Por Ello, de conformidad con lo señalado y lo normado por los arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188,431 y ce del C.P.P. y arts. 80 inc. 7º y 42, 149 bis segundo párrafo y 55 del Código Penal:... Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Ariel Correa la eximición de prisión solicitada por el Defensor Oficial (Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, 431 y ce del C.P.P. y arts. 80 inc. 7º y 42, 149 bis segundo párrafo y 55 del Código Penal) Notifíquese a la Sra. Fiscal y al Señor Defensor y líbrese oficio al domicilio donde se diligenciara el registro domiciliario en tanto se consignara que allí residiría Ariel Correa, sin perjuicio que el mismo pueda ser notificado del presente decisorio una vez que sea habido. Fdo. Pablo Nicolás Raele. Juez.Alessandro F. M. Vitale, secretario.

jun. 12 v. jun 14

POR 5 DÍAS - Dolores, 27 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria Nº 03-04-000309-19; Y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita el Sobreseimiento de los imputados EDUARDO HÉCTOR ALVARENGO y CLAUDIO ALBERTO BARRIENTOS, a quienes se le recibió declaración a tenor del art. 308, en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa previsto y penado por el Art. 164 y 42) del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (26 de Enero de 2019), la acción penal no se ha extinguido.- (art 323. inc. Iº del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido conforme se desprende del acta de procedimiento de fs. 01103, denuncia penal de fs. 04105, precarios médicos de fs. 08 y 09, acta de inspección ocular de fs. 11, croquis ilustrativo de fs. 12, placa fotográfica de fs. 13114, notificación de formación de causa defs. 15 y vta., 16 y vta., declaraciones testimoniales de fs. 17118, 19 y vta., 20 y vta., 21 y vta., 22 y vta., 23 y vta., acta de incautación de fs. 24 y vta., placa fotográfica defs. 25126, informe defs. 27, ampliación de inspección ocular de fs. 29 y vta., fotografías de fs. 30/31, declaración testimonial de fs. 1241125, 126 y vta., 127 y vta., acta de reconocimiento de cosas defs. 1451149, y demás constancias de autos. (art. 323.inc.2º del C.P.P). III) El mismo configura el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa previsto y penado por los Arts. 164 y 42) del Código Penal. (art. 323. Inc.3º del C.P.P) IV) Sin embargo, y con relación al Inc. 4º del artículo citado, considero que no existen elementos en estos actuados que permitan sostener la imputación de Eduardo Héctor Alvarengo y Claudia Alberto Barrientos, con el hecho perpetrado. Que la denunciante Carolina Mirtha Díaz al momento de formular denuncia penal refirió que fue avisada por la Sra. Mariana Alvarengo quien resulta ser cuñada, de que los coimputados Alvarengo y Zonga Britos se encontraban merodeando su vivienda, por lo que decide dirigirse a la misma y donde encontró la puerta de ingreso dañada y desorden en el interior de la vivienda sin poder constatar faltantes. Que tal aseveración fue refutada por la Sra. Mariana Alvarengo al momento de prestar declaración testimonial obrante a fe. 102 de la presente causa, por cuanto la misma manifestó que: "...Que el hecho en sí lo desconozco por que yo no estaba en el lugar, que unos días antes del hecho vino Rubén Alvarengo (Leque), quien es mi primo, a mi casa y me comenta que había estado con mi hermano Guillermo Perez en su casa tomando y éste le

había robado el celular de su mujer, me pide que le de una mano para recuperarlo para no mandarse una cagada, por lo que me comunico con Mirtha Díaz (esposa de Perez Guillermo) y le digo que le diga a Guillermo que le devuelva el celular al Leque. Que esto creo que fue el día 21 de enero, no estoy segura pero creo que fue el lunes antes de que Rubén Oscar Alvarengo quede detenido. Preguntado para que diga si el día 26 de enero alrededor de las 21:40 horas estuvo en la casa de su hermano Guillermo Perez en calle Mexico y Francia. manifiesta que No, que no estuve por que no voy a la casa de mi hermano. Preguntado para que diga si se comunicó telefónicamente en ese día y horario con su cuñada Mirtha Diaz. Manifiesta que No. Preguntada si el día 26 de enero estuvo en cercanías de calle México y Francia. Manifiesta que No. Que desea agregar que cuando el sábado me notificaron que tenía que presentarme en la comisaría por esta causa le pregunte a Mirtha Diaz si sabía para que me querían y me dijo que no sabía para que me buscaban. Preguntada para que diga cómo se entero del hecho. "Que dicha declaración denotó una serie de contradicciones que viraron el estado de la presente IPP. Adunado a ello, coincido plenamente con el Sr. Agente Fiscal en que el reconocimiento negativo de parte de Pérez en relación a la vestimenta que usaba Alvarengo el día del hecho, genera más dudas que certezas en cuanto a la participación del mismo en el hecho investigado. Tal circunstancia se robustece frente al testimonio de Pérez cuando manifestó que no le vió los rostros a las personas, que sólo los observó huir de su casa. Es mi más íntima y sincera convicción que de lo anteriormente narrado no existen elementos a criterio del suscripto con la certeza suficiente para poder endilgarle a los imputados Claudia Alberto Barrientos y Eduardo Héctor Alvarengo responsabilidad Penal en el hecho investigado. Consecuentemente, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal respecto de los encausados, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 321 y 323 inc. 4° del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a los imputados Claudio Alberto Barrientos, DNI N° 18.867.921, argentino, analfabeto, de 32 años de edad, nacido el día 12 de Enero de 1987 en General Madariaga, hijo de Ornar Alfredo y de Zunilda Barrientos, domiciliado en calle México y Francia sin esquina de General Madariaga y a Eduardo Héctor Alvarengo, DNJ N° 28.297.374, argentino, albañil, de 35 años de edad, nacido el día 19 de Febrero de 1983 en General Madariaga, hijo de padre desconocido y de María Alvarengo, domiciliado en calle Ing. Rateriy N° 2720 de la localidad de Mar del Plata, en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa previsto y penado por los Art. 164 y 42 del Código Penal, por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 13 de mayo de 2019. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Dolores, 24 de abril de 2019. Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Ministerio de Seguridad, y constancias aportadas por el imputado y a los fines de resolver lo que en derecho corresponda y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 78 de la IPP PP-03-05-000167-15/00, en fecha 6 de noviembre de 2017, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a JUAN CARLOS TELLECHEA, por el delito de Amenazas Agravadas previsto y penado por el Art. 149 bis segundo párrafo del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 145/153 y a fs.156 de la presente causa, el imputado aporto comprobantes de cumplimiento, certificados por el Patronato de Liberados Delegación de Gral. Madariaga, como asimismo a fs. 124/126 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando la carencia de antecedentes del encausado Juan Carlos Tellechea. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado A la Totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la Presente IPP, disponiéndose en consecuencia el Sobreseimiento Total de Juan Carlos Tellechea, argentino, DNI 21.808.148, nacido el 19/04/1971 en Gral Madariaga, hijo de Juan Bautista y de Marta Farias, domiciliado en El Tala n° 41 de Gral Madariaga, en orden al delito de Amenazas Agravadas, previsto y penado por el Art. 149 bis segundo párrafo del Código Penal. (arts. 323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 9 de mayo de 2019. Juan Miguel Nogara, Secretario.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro en causa N° CP-5422-19 (Sorteo N° 5I-717-2019 e IPP Nro. 1401-978-19), caratulada "Cordoba Martín Alejandro s/ Lesiones Leves Calificadas - Inc. 110 art. 80", instruida por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Lesiones Leves Agravadas Mediando Violencia de Género, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MARTÍN ALEJANDRO CORDOBA, de estado civil soltero, argentino, nacido el 21/08/1990, en Tigre, instruido, de ocupación repartidor, hijo de Mónica Beatriz Insiarte y Ramón Antonio, con último domicilio conocido en la calle Avellaneda N° 2065 de la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: u/ /Isidro, 30 de mayo de 2019. Por recibido, agréguese y teniendo en cuenta que Martín Alejandro Cordoba no se ha presentado ante estos Estrados pese a encontrarse notificado en los términos del art. 128 del CPP -fs. 87/88 y 94- y resultando infructuosos los comparendos compulsivos dispuestos -ver fs. 92 y 94-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación dispuesta a fs. 43/44 y ordenar su captura (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible apode algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial-ad. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciéndolo saber al titular de la comisaría de

Ricardo Rojas que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. María Emma Prada, Juez.

jun. 12 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del departamento Judicial La Plata hace saber que en los autos caratulados "GRAIVER BERNARDO s/ concurso preventivo (pequeño)" Expte. Nro. 75939, se ha dictado resolución que en su parte pertinente dice: "La Plata, 13 de mayo de 2019... Y Vistos:... Resuelvo: ... Dar por concluidas las presentes por haberse cumplido con el acuerdo homologado, publicando edictos por un día en el Boletín Oficial y el diario El Plata de La Plata...". Fdo.: Vicente Santos Atela. Juez.

POR 2 DÍAS - El Juz. de Primera Instancia en lo C y C Nro. 3, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a NORMA CRISTINA ACUÑA en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Acuña, Norma Cristina S/ Cobro Sumario Sumas de Dinero, Exp. 67.006, a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2108. Silvia A. Bonifazi, Secretaria".

jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo C y C Nro. 2, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don FÉLIX OSCAR AGUILAR en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires C/ Aguilar, Felix Oscar s/ Cobro Sumario Sumas de Dinero, Exp. 113.758, para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de ausentes en turno (Arts. 145 y 341 del Cód. Procesal). Bahía Blanca, 27 de septiembre de 2018. Dra. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria".

jun. 12 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por diez días en autos Lopez Julian Ricardo c/Rueda y Faravelli Francisco Antonio, Espedita Carmen y Espedita Elsa s/usucapión a herederos de ELSA ESPEDITA RUEDA y/o quien se considere con dcho. sobre inmueble sito en Chascomús, Nom. Cat. C.2, S. E, Ch. 101, Mz. 101n, P. 2, para que tomen intervención bajo apercibimiento de designar Def. de Pobres y Ausentes. Chascomús, 17 de mayo de 2019. Luis Alberto Lamarque, Abogado Secretario.

jun. 12 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, del Distrito Judicial del centro, sito en Av. Bolivia N° 4671, ciudad de Salta, en autos caratulados "Gorena, Enzo Ramón c/ Muro De Bertha, Laura María s/ Prescripción Adquisitiva de Derechos Reales - Posesión Veinteañal", Expte. N° 573.176/16, que tramitan ante ese juzgado, cita y emplaza a los herederos de la Sra. LAURA MARIA MURO DE BERTHA, mediante edictos que serán publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 146 CPCC) y en un diario de circulación masiva de la ciudad de La Plata (conforme art. 146 C.P.C.C.) para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. Parte del C.P.C.C.). Salta, 2 de mayo de 2019. Guadalupe Valdez Ortiz, Jueza.

jun. 12 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Dr. Nicolas Miguel Plo, Juez Miembro Del Tribunal - Oral - En lo Criminal N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Bajo Ejercicio Unipersonal, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a HÉCTOR RENE BÁEZ AGUIRRE, titular del D.N.I. N° 30.314.258, en causa N° 0700-56647-13 seguida al nombrado en orden a la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, comparezca ante los estrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho; todo ello, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretarse su compar o compulsivo (arts. 129, 303, 304 del C.P.P.)...Fdo.: Dr. Nicolás M. Plo, Juez ante mi: Dr. Juan Galván, Secretario. Banfield, 6 de junio de 2019. Juan C. Galvan, Secretario.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-52484-18 (RI 8124) caratulada "Quinteros Jorge Ricardo s/ violacion de domicilio, amenazas calificada, daño", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUINTEROS JORGE RICARDO, poseedor del DNI N° 34081170; nacido el 9 de noviembre de 1988 en Capital Federal, hijo de Jorge Ricardo Quinteros y de Justina Dominguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-52484-18 (Registro Interno N°8124), caratulada "Quinteros Jorge Ricardo s/ violacion de domicilio, amenazas calificada, daño". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 4 de junio de 2019. - I.- En atención a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial en su libelo de fs. 76 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos Quinteros, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NICOLAS GABRIEL ROMERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 6309-17, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de marzo de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fs. 184/188 y fs. 189 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Nicolas Gabriel Romero, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Romina Cece."

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Titular Del Juzgado De Garantias N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JAVIER ALEJANDRO PEREYRA en la PP-07-03-006168-16/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 27 de febrero de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreser a Javier Alejandro Pereyra, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas en Concurso Real con Desobediencia, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 45, 55, 76, 149 bis y 239 del CP y 321, 322, 323 inc 1 del CPP)... Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado". Maffucci Moore Javier Leandro, Juez de Garantía.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MACIEL BENITEZ OSCAR RAMÓN, DNI N° 94.586.176, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1824-2017 - 6076 - "Maciel Benitez Oscar Ramon s/ Lesiones Leves Calificadas y Amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 4 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Visto lo informado precedentemente por la Actuaría y lo informado por la autoridad policial a fs. 43, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Maciel Benitez Oscar Ramón bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Atento a lo resuelto precedentemente, déjese sin efecto la audiencia de debate oral y público designada a fs. 29.- Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ALEJANDRO ANIBAL NUÑEZ, argentino, D.N.I. N° 30.148.014 -que exhibe en este acto-, de 33 años, soltero, peón rural, nacido el 19 de febrero de 1983 en San Antonio de Padua (B), hijo de Julio Oscar Nuñez y de Estela Martínez, con último domicilio en calle Francisco Acha y Castellano s/n° de Open Door, Partido de Luján (B), lo siguiente: "Mercedes, 3 de Mayo de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 222/224), sin existir constancia alguna que acredite que los encausados hayan cometido un nuevo delito (ver fs. 255/260vta. y 283/287) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 241, 242, 244, 246, 248, 250, 263/264, 269, 270, 271, 274, 276/277 y 278/vta. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 289). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Alejandro Anibal Nuñez en orden a los delitos de amenazas simples (dos hechos), desobediencias (dos hechos) y lesiones leves agravadas por haberse cometido contra la persona con la cual se mantenía una relación de pareja y mediando violencia de género (dos hechos) en concurso real; y a Griselda Elvira Martínez, Estela Griselda Martínez y Marina Soledad Martínez en orden a los delitos de amenazas simples, lesiones leves y violación de domicilio en concurso real y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 3 de mayo de 2024 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional.-"; respecto de la causa N° ME-2447-2015 (5841), "Nuñez, Alejandro Anibal s/ Amenazas Simples (2H), Desobediencia (2H), Lesiones Leves Agravadas por haberse cometido contra la Persona con la cual se Mantenía una Relación de Pareja y Mediando Violencia de Género (2h) en Concurso Real; Martínez, Griselda Elvira; Martínez, Estela Griselda y Martínez, Marina Soledad s/ Amenazas Simples, Lesiones Leves y Violación de Domicilio en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado,

jun. 12 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Señora Presidente del TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Colón 151 piso 2º Cuerpo "H" de la Ciudad de Morón, hace saber que a partir del mes de Agosto de 2019, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES de este Tribunal, comprendidos entre los años 1987 al 2007 incluidos, conforme lo establecido en el Acuerdo 3397.- Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación, pudiendo para tales fines consultar en la mesa de entradas del Tribunal, las listas de expedientes que serán destruidos.- Finalmente se hace saber que por Resolución N° 2673/14, la S.C.J.B.A. ha resuelto: ...3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, que todos los organismos pertinentes, consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo.- Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Héctor Negri, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Néstor Trabucco Secretario, Javier A. Talamonti

Baldasarre, Prosecretario. Morón, 7 de junio de 2019. Dra. Nora Cecilia Zorraindo Gallardo de Seisdedos, Secretaria.  
jun. 12 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1911 (I.P.P. N° 10-00-004267-19) seguida a Carlos Gabriel Preiti, por el delito de Hurto Agravado al Haberse Perpetrado con Escalamiento, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a CARLOS GABRIEL PREITI, argentino, nacido el 26 de marzo de 1968 en Merlo provincia de Buenos Aires, instruido, albañil y pintor, soltero, D.N.I. N° 20.069.684, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.786 de Barrio Alcorta, Moreno, hijo de Elena Elvira Llerandi (v) y de Carlos Preiti (v). Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: Ciudad de Morón, 5 de Junio de 2019 I. (...); III. Atento al estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Gabriel Preiti por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).-". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de junio de 2019. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Unica, cita y emplaza al Sr. RAUL LIBER BENITEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción II, Sección A, manzana 29, Parcela 5 E, Partida 6060, inscripto el dominio al Folio 189 del año 1.957 del Partido de Saavedra (092) para que comparezca en el plazo de diez días de vencida la publicación de edictos a tomar intervención que le corresponda en autos \Visani Doris Y Otros C/ Cabrelles Daniel Y Otro S/ Usucapion Expte. N° 17721-17 , bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 681 del C.P.C.). Pigüé, 23 De Mayo De 2019. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia -Secretaria\.

jun. 12 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos de GIUSEPPE (JOSÉ) REBUFFO, CI N° 1.047.806, Italiano, fallecido el día 21 de diciembre de 1985- para que en el término de 15 días se presenten en autos \Constantini Carolina c/ Rebuffo Giuseppe s/ Prescripcion Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles\ Expte 102977 y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. Mar del Plata, 6 de julio de 2018.

jun. 12 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUAN CARLOS TREMSAL, con último domicilio en calle Quinquela Martín N° 1780 de Mar del Plata, en causa nro. 16019 seguida a Aranda Carlos Daniel por el delito de Incidente de Ejecucion de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// 10 de abril de 2019. - ... Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. ...Fdo. Ricardo Perdichizzi , Juez." "Mar del Plata, 15 de mayo de 2019. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 10 de junio de 2019 a las 10.00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, "Mar del Plata, 6 de junio de 2019. Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 34/35, librese oficio al Boletín Oficial a efectos de notificar a la víctima de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VELAZCO LUIS FABIÁN, con último domicilio en calle Miguenz 1968 fondo de la localidad de

Ayacucho, en causa nro. INC-14433-2 seguida a Romero Leandro Nahuel por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 22 de mayo de 2019. Autos, Vistos: Los del presente incidente de libertad condicional correspondiente a la causa n° INC-14433-2, seguida a Romero Leandro Nahuel, de las demás circunstancias de conocimiento. Y Resulta: Que en fecha 06/06/2017 (fs. 57/58) se resolvió "...I) Hacer lugar a la libertad condicional solicitada respecto del condenado Romero Leandro Nahuel, de las demás circunstancias personales de conocimiento en estos actuados, bajo las condiciones de: 1. Denunciar su domicilio real en oportunidad en que se lleve a cabo el acta de libertad condicional pertinente, sitio en el que deberá residir hasta el agotamiento de la condena impuesta y el que no podrá mudar sin previa autorización del Juzgado.- 2.-Someterse al cuidado del Patronato de Liberados que corresponda al domicilio fijado, con la obligación de presentarse mensualmente al mismo. 3. Continuar con los estudios de la Escolaridad Primaria hasta culminarla.- 4.- Adoptar dentro del término de 30 días, oficio, arte, profesión o industria si no tuviere medios propios de subsistencia, priorizando los estudios primarios que debe culminar- 5. Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y del consumo de sustancias psicoactivas. 6. Abstenerse de la tenencia o portación, bajo ningún concepto, de armas de fuego.- 7. Continuar con el tratamiento para las conductas adictivas y psicológico iniciado en la U. Penal por ante alguna Institución especializada a dichos efectos, debiéndose acompañar a este Juzgado - en el plazo de cinco días de obtenida su libertad- formal constancia de ingreso en dicho sitio de parte del condenado, con la obligación de continuarlo hasta el agotamiento de la pena o el alta médica. 8. No cometer nuevos delitos. (CP. 13 y cccts). y 9. Cumplir con la inhabilitación que se le fijó como parte de la pena Se hace saber que la libertad dispuesta se hará efectiva desde la Unidad Penal de alojamiento, previo labrarse el acta de estilo y verificar que el nombrado no se encuentre detenido a disposición de otro magistrado o circulen a su respecto pedidos de captura, en cuyo caso deberá quedar anotado a exclusiva disposición de los Magistrados requirentes, comunicándose lo así resuelto a la Unidad Penal que aloja al causante así como al Patronato de Liberados encargado del contralor de las reglas de conducta indicadas..." Ahora bien, en el día de la fecha se toma conocimiento que el causante se encuentra detenido desde el pasado 21/05/2019 a disposición del Juzgado de Garantías nro. 01 Deptal. en el marco de la IPP 12518-19 por la presunta comisión del delito de Robo Cuadruplemente Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda, por escalamiento, por Efracción y por el Uso de Arma, cometido en esta ciudad el pasado 29/04/2019 en perjuicio de Alcira Colman. Que estos hechos de corroborarse, podrían implicar la violación del causante de las reglas impuestas para gozar de su libertad condicional, y requieren en definitiva la adopción de medidas concretas que neutralicen el peligro procesal que se ha determinado. En efecto, los hechos denunciados hacen necesaria la Suspensión del régimen oportunamente otorgado al causante, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre el fondo de la cuestión que así ha quedado planteada, y dada la entidad del peligro procesal determinado por los informes colectados, habrá de disponerse la inmediata anotación del causante, en forma preventiva, hasta tanto se resuelva en definitiva su situación, por imperio del art. 516 "in fine" del C.P.P., resultando dicha medida el único modo posible de conjurar el peligro procesal determinado y garantizar la ejecución de la pena impuesta en estos actuados. Es por ello que: Resuelvo: I. Suspendase preventivamente la ejecución del régimen de Libertad Condicional otorgado en autos al interno Romero Leandro Nahuel, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto. Arts. 13, 15 y cctes. C.P., 498, 500, 516 "in fine" y cctes. C.P.P. II. En función de la resolución a la que se arribara, y sin perjuicio de la necesidad de correrse vista a los interesados a fin de permitirse al causante ejercer debidamente su defensa en el proceso (art. 498, 516 y cctes. C.P.P.), procédase a librar oficio al Juzgado de Garantías n° 1 del Deptal requiriéndose la anotación conjunta como detenido del nombrado Leandro Nahuel Romero, conforme a los motivos descriptos en los considerandos. Rigen los arts. 18, 31, 33, 75 inc. 22 C.N., 1, 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 7 inc. 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 9 inc. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16, 17 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 25, 151, 501, 516 y cctes. del C.P.P. (Ley 11.922). III. Designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 07 de junio del corriente año a las 09.00 horas. Oficiese a la Unidad Penal 44 de Batán a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado.IV. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semideterminación; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.V.- Regístrese y córrase vista a Fiscal y Defensa, a tenor del art. 498 del C.P.P., pásese a resolver lo que por derecho corresponda en el principal de autos. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, "Mar del Plata, 6 de junio de 2019. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal."

jun. 12 v. jun. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "INGENIERO ENRIQUE SILVERIO ASENSIO S.A. s/ Pedido de Extensión de Quiebra -hoy Quiebra-", Expte. N° 62340, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, y además se regularon los honorarios de los profesionales actuantes en primera y segunda instancia. Bahía Blanca, de mayo de 2019.



jun. 12 v. jun. 13

# Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARCA FRANCISCO. Junín, marzo de 2019.

may. 2 v. may. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ARBIZU. Ranchos, 31 de mayo de 2019. Antonio Ariel Scaserra, Secretario Letrado.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELLANEDA EGIDIA MABEL. La Plata, 24 de Abril de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 (treinta) a los herederos y acreedores de LEGNAZZI CARLOS ANGEL ORLANDO. General San Martín, 4 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dto. Judicial Junin, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NAPOLI ROSARIO y ROMERO FRANCISCA.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, Localidad de Mercedes, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DOTTORI, fecha 14 de junio de 2008.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LOCINE JUAN CARLOS. Nueve de Julio, 9 de mayo de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO SILVIO SAVINI. La Plata 29 de Mayo de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ALONSO. Rauch, 5 de Junio de 2019.- Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZAFERA. San Isidro, junio de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'APOLLONIO ERMANNIO.- Morón, 05 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ GLORIA ARAUJO. Quilmes, 30 de mayo de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores LUISANA EZEQUIELA QUINTEROS. Vedia, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NILDA NELLY ROLDAN. Vedía, de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO EDUARDO FRANCISCO. Nueve de Julio, 16 de mayo de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de Don MENNA, HORACIO JUAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mercedes (B), 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA HAYDEE BUCETA. Coronel Suárez, 5 de febrero de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzg.Civ.y Com., N°5, SecretaríA Única de San Nicolás cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña D'SALVO JOSEFINA RAQUEL a hacer valer sus derechos. San Nicolás, 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña PINHEIRO ELSA ESTHER. San Nicolás, Mayo de 2019.

JUN. 10 V. JUN. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELGADO, ROBERTO DAMIAN. San Nicolás, junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ LORENZO FORSE. San Nicolás, 2019. Dr. Darío Javier Paro, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don RAÚL ALBERTO MARTÍNEZ. San Pedro, 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 3 Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ABEL ROBERTO MARCEL. Mercedes (B), a los 4 días del mes de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 Secretaria Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACTIS ALBERTO LUIS. San Nicolás, junio de 2019. Nestor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIELA ELISA MERLO. Navarro, junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO EVANGELISTA (M.I: 5.025.691) y de MARÍA MARTA ABOT (D.N.I. F: 1.794.810). Azul, 4 de junio de 2019. Julian Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR EZEQUIEL DIAZ. La Plata, 24 de Mayo de 2019

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JUAN JOSE GATTINI. La Plata, 24 de mayo de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Unica. del Departamento Judicial de Bahía Blanca , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE LUCIA. Bahía Blanca, 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA ALBANESI. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIAGUE DANIEL ALBERTO. Bahía Blanca, junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIAN GABRIEL SIMONINI. San Isidro, junio de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR ORTIZ. General Conesa, 6 de Junio de 2019.-

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELA JOSE CARLOS. Morón, 6 de junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 (tres) del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO ROJAS. Morón, 6 de junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Dep. Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GENOVEVA CEJAS y FERNANDO ARENAS. Lincoln, 25 de abril de 2005. Horacio O. Stefano. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOAQUIN ROBERTO NOGUERO, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos.- Lobería, 3 de junio de 2019. Sofía Cóppola, Auxiliar Letrada.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DELGADO. Morón, 6 de junio de 2019. Gabriela Lucía Peralta, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMILO GOSLINO y ESTRELLA GALLEGO SANCHEZ o ESTRELLA GALLEGO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 06 de junio de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS FERNÁNDEZ. Bahía Blanca, mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, AMELIA MERCEDES. Morón, 6 de junio 2019. Ramiro J. Tabossi Chaves, Juez.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA CHERÑUK y JUAN JOSE GARCIA. Bahía Blanca, 6 de junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia A. Bonifazi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NESTOR GERÓNIMO RIO. Bahía Blanca, 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELIA ALCIRA GÜNTER. Coronel Suárez, mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ DE VIVAR GERARDO PAUL. Bahía Blanca, 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante **OBDULIA SANCHEZ RIVAS** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 06 de junio de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante **RUBEN NESTOR ETCHETO** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 06 de junio de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **MANTEL RAUL EDUARDO** por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de mayo de 2019. Federico Font, Secretario.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **RICCI JORGE LUIS** por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 31 de mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NELLY ESTHER PEREZ**. Quilmes, 2019. Andrea Fabiana Baloiro, Auxiliar Letrada.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RUBEN GOSENDE**. Quilmes, 30 de mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **ATILIO ALVAREZ** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 2019.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **ANTONIA DORA CAFFIER**, D.N.I. 4.641.871. Quilmes, 04 de junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RUBEN DARIO CATALANI**. Pergamino, 14 de marzo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica de Pergamino cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **ALTUBE OSVALDO ARCENIO Y BALMACEDA HILDA CARMEN**. Pergamino, de de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELSA LYDIA QUINTANS**, C.I. y/o M.I. 1.743.525 y **HUGO PIÑERO**, DNI 5.129.175. Quilmes, 5 de junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE NARCISO MARRUEDO** y **NELIDA AURORA DIAZ**. Lezama, 5 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SEVERINA QUINTANA**. Quilmes, 23 de mayo de 2019. Dra. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - Juzgado Civil Y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ORLANDO ADOLFO DALMAS**. Quilmes, mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **YOLANDA NOEMI MANCINI**. San Nicolás, mayo de 2019. Dra. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FONSECA MARICA PETRONA**. San Nicolás, 2019. Dr. Darío Javier Paro. Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYESTARAN EDGARDO OSCAR. Bahía Blanca, 6 de junio de 2019.- Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELICIANA RAMONA MARTINEZ y CARBALLO OSCAR LUIS para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. (Art 734 CPCC). Lomas de Zamora, mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GALARZA FELISA ANASTACIA. San Nicolás, 14 de mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial No.4, Secretaría No.1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLI, JUAN CARLOS y D AMICO, ROSARIO GENOVEVA. Quilmes, 30 de mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, secretaria única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don DELLACHA ARACELI ISABEL MANUELA y LUPPI NESTOR DELFOR, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 inc. 2º del CPCC). San Pedro, 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secr. Única del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO RAMÓN AROZA. San Nicolás, mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de San Nicolas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO WALTER KÜHLE y NIDIA BEATRIZ DI VIETRI. San Nicolas, junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón intersección Larroque, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON JOSE TERESIN. Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGEL SCICCHITANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, de Junio de 2019. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES LAUMANN. Lomas de Zamora, 18 de abril de 2013. Cristian Alberto Wilhelm, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARNAIZ y ANGELA VENEZIA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría 7 de junio de 2018. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

jun. 11 v. jun. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA ADRIANA LUSENA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno, de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR ALBERTO CORRAL. Dr. Hernando Ballatore, Secretario. Tres Arroyos, 2 de mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° dos de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA ULLUA.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña GARGAGLIONE, EVELINA DORA.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORTEGA SILVIA CARMEN. Campana, 6 de junio de 2019. Romina Olivera Vila, María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA REYNOSO. Zárate, 4 de abril de 2019. María Florencia Orquigui, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AQUILES BENITEZ. Quilmes, 31 de mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAUTO IDELFONSO y CARDOZO TEOFILA. Lomas de Zamora, 26 marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIXTO GELIMER ROBLEDO y LEONOR OLGA RODRIGUEZ, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Gral. San Martín, 07 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LERCHUNDI, JUAN MANUEL, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Dra. Gladys Mabel Zaldúa. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MABEL ZELMIRA LAGO. Tandil, 22 de mayo de 2019. Sandra Pérez Rolie, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ETHEL SUSANA BOURRAS que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 06 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña GLADIS RUTH BOURRAS que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 06 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CARLOS BOURRAS y doña RAMONA JUANA CAMARA que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 06 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN VICENTE RUIZ. Chascomús, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO BURGOS. Chascomus, mayo 31 de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA HAYDEE SANCHEZ. Chascomús, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 25, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA OSACAR. La Plata 07 mayo de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ SILVA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 23 de mayo de 2019. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ERNESTO SCHMIDT. San Cayetano, 05 de junio de 2019. Dra. Nazarena Sanchez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DUPIN ALBERTO DANIEL. Necochea, 06 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JULIO GIL. La Plata, de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Lanus, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ELIA VANESA GUZMAN. Lanus, 30 de mayo de 2019. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CARBALLAL. Lomas de Zamora, junio de 2019. Barbara Lugones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ RAMIREZ y JAVIER JORGE DELFINO. Lomas de Zamora, junio de 2019. Barbara Lugones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA SCHMIDT y de TEODORO OTTO GERLINGER. Carmen de Patagones, 6 de junio de 2019. Ma. Lucrecia Navarro (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ ESTHER CASTAÑOS. Lomas de Zamora, junio de 2019. Barbara Lugones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUNES ANTONIO ROBERTO y VILLALBA ADA CELIA. Punta Alta, 3 abr. 2019. Sebastian M. Uranga Moran, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de MARIA ANUNCIACIÓN CAIA y SERAFINA INOCENTI. Lomas de Zamora, 3 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5, Secretaría Única, Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DOALLO, MARIA ANGELICA y MARQUEZ, JESUS TEODORO. Lomas de Zamora, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR REINOLDI CARO. Punta Alta, 5 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAUL AMERICO GUARCO y DORA ESTER MIGLIAVACCA. Coronel Pringles, junio 6 de 2019. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FERNANDEZ, Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. HRUSKAR ANA. Lomas de Zamora, 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco. Bs. As. cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FERNANDEZ. Chacabuco, mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Junin, cita y emplaza a acreedores y herederos de FELIPE PONCE y MANUELA TERESA NAGÜEL no por un plazo de treinta (30) días, a los fines que hagan valer su derecho. Junin, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco del Departamento Judicial Junín (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ELENA FERNANDEZ. Chacabuco, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALFREDO MIGUEL DI GIORGIO. Chacabuco, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junin, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONE DORA SABINA y VIVAS RAUL RAMON. Junin, junio 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil Y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Junín; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SILVESTRE ROLANDO NOVALES. Junín (b), mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIÑEIRO JUAN ALBERTO. San Isidro, 26 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, Juez, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CABULI MOISÉS (DNI 5.125.954). La Plata de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDORO PARED y MARÍA BEATRIZ GUTIERREZ. Zárate, 22 de marzo de 2019. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA ZANGARO. Lomas de Zamora, 07 de junio de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CECILIA GABRIELA RAMPININI. Mar del Plata, 15 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SOTO. La Plata, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TELMO BERTONE. Lincoln, 28 de mayo de 2019. Horacio Osvaldo Stefano. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAQUEL ESTHER FERRERAS. Mar del Plata, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANGEL LUIS CIRULLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA DARAN. General San Martín, 7 de junio de 2019. María Fernanda Lardieri Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ELVIRA BARQUIN. Bahía Blanca, de Junio de 2019. Silvia A Bonifazi, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JORGE MUSTAFA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial). Morón, 07 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de primera instancia en lo civil y comercial No. 23 del Departamento Judicial de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO JOSE BIROCHO, JULIO CESAR BIROCHO y de AIDA HIPOLITA BUCCOLIERI y/o BUCCO LIERI, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial. La Plata, mayo del 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA PALMIRA DELLASOPPA SARTORI. La Plata, 7 de junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA NOEMÍ LOPEZ. La Plata, 7 de junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

PR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA ILEANA AMNERIS. Morón, Secretaria, 06 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARGENTINA MANUELA ECHEVERRIA e HILARIO ILARI para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Secretaria. Lanús, de Junio de 2019.



POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO TELLO. Morón, 07 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TALARICO, PABLO SPATORE Y NICOLAS ROBERTO SPATORE. Morón, 07 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IZZO INCORONATA. Morón, 07 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMANDA VAZQUEZ. Morón, 07 de Junio de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO JOSÉ D'ANA. Chivilcoy, de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LANZAVECCHIA, ALDO JOSE s/ sucesión ab-intestato. Carmen de Areco, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RAFAEL CAPARROS, en los autos "Caparros Juan Rafael s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 06 de Junio de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andres de Giles (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA CROSTA. San Andres de Giles, de junio de 2019. Cristina Antonieta Martino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR MARIA ANDIARENA, en los autos "Andiarena Hector Maria s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 06 de Junio de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Alberti. Secretaria Única cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELVIRA LEDO. Alberti, de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ÉLIDA MARGARITA REGO por el término de 30 días. San Isidro, 24 de mayo de 2019. Santiago Ferreyra, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARENA, JOSE y PETRA, SURDO. Gral. San Martín, junio de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ZULEMA CISTERNA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTER SENISE y CARLOS AUGUSTO BONDONI. Bragado, 7 de Junio de 2019. Cintia Peña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VEGA. San Justo, 03 de diciembre de 2018. Maria Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Puán, Secretaría Única , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRONESKE ADOLFO. Puán, 04 de junio de 2019. Fdo. María Julieta Martinez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUQUIN MARIA NORA. La Plata, 6 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única-Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUSSO HORACIO ARMANDO. Zárate, 6 de junio de 2019. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°16 de la Ciudad de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ANDREA ALEGRE EMILSE, con DNI 30.326.069. La Plata de mayo de 2019. Enrique A. Gorostegui, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERRAGGINE, LE 5388471. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en

Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR DIEZ, DNI 5352025. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SENAUMONT CERATTI. Bragado, 12 de Julio de 2017.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS ERNESTO PUGLIESE, DNI M 5335439. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS MARIA GUTIERREZ, DNI M 5369660 y de ANA MARIA BONADEO, DNI F 4199680. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOIA JOSE OSCAR. Tandil, 6 de junio de 2019. Dr. Dario Andraca Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HECTOR CESAR LUJAN, para que dentro de dicho plazo lo acredite, Marcos Paz, 05 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña SARA DEL CARMEN DECIMA. Marcos Paz, a los días del mes de junio de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARÍA NATALI. Bahía Blanca, 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martin, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE DE GASPARI. General San Martin, junio de 2019. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINGELMANN ADAN. Puan, 22 de mayo de 2019. María Julieta Martinez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial Junín, a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, sito en Álvarez Rodríguez N°141 de Junín, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO EUCLIDES PANARIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRARA RAUL GENARO. Junín, 5 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ruben M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOFMEISTER JUANA GRISELDA. Médanos, 2019.

POR 1 DÍA- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de la Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO DEBINSKI. San Justo, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores de HUGO DOMINGO DE PAOLA. Chacabuco, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIGNATTI EDUARDO CESAR. Bahía Blanca, 7 de junio de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VILLARRUEL PEDRO OMAR. Junín, 4 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASILOTTA y MARIA LEONOR TORRES. San Justo, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REQUEIJO PEREIRAS JOSE ANTONIO. San Justo, 28 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRAINI ANA ELENA BELLETTI y de ANA SILVIA BELACHUR. Marcos Paz, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA GARCIA. La Plata, 5 de junio de 2019. Carlos Jose Sozzani Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLAR MARINO LUCIA EDITH. San Justo, 3 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICCHIANTI MARIA NOEMI. San Justo, 27 de mayo de 2019. Natalia Albanesi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Maria Alejandra Peña secretaria unica a cargo del Dr. Juan Martin Mendiguren, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCARFO NILO. San Isidro, 20 de noviembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SERRI. Del Pilar, 31 de mayo de 2019. Fdo. Dig. por Laura N. Hualde, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAFIERO GUILLERMO EDUARDO DIEGO. Marcos Paz, de Junio de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KRAVASEK OLGA y RODRIGUEZ HUMBERTO LUIS. San Isidro, 28 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ESTERINA IRMA MARTIGNONI. Marcos Paz, a los días del mes de junio de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UBALDO MAXIMO BOUVET, DNI M 5791817. Moreno, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ALBERTO YARU o ALBERTO ANTONIO YARU y MABEL VERONICA SCHULTZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de junio de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE CASTELLANO y ANGELA PAGNOTTA. San Justo, 15 de abril de 2019. Rodrigo Suarez Della Porta, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GORO. Luján, 7 de Junio de 2019. María Leticia Rosso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELICE GRIGOLI y/o MARIA GRIGOLI. Mariano Gastón Sohaner, Juez. San Justo, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ISABEL SANCHEZ. San Isidro, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARIEL LEONARDO TURQUI por el término de 30 días. San Isidro, 7 de junio de 2019. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BLANCA GUILLERMINA ROJAS. Tornquist, junio de 2019. Anabel Gianotti, Secretaria Ad Hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KORIN EDUARDO RUBEN. San Justo, 7 de junio de 2019. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MURACA TERESA. San Justo, junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN SERVANDO ALVAREZ . Morón, Secretaría, 06 de Junio de 2019. Gabriela Lucía Peralta. Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Unica del Departamento Judicial de

MORON, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IERACE ALBA SARA. Moron, 07 de Junio de 2019.  
jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaria Unica del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a los heredero, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PABLA AMANDA AGUILERA. Moron, 07 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MABEL PREDASSI. Morón, 7 de Junio de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RAMON CASANOVA. Chivilcoy, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°3 Secretaría Unica de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MINICI FRANCISCO - DNI M 7611542. Mar del Plata, 6 de Junio de 2019. Gabriela Alejandra Soto. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Corbani Emma Teresa s/sucesion ab-intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORBANI EMMA TERESA (DNI F 238763). Mar del Plata, 16 de Abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ZABALA PABLO ALBERTO. Avellaneda, 27 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria Unica cita y emplaza a herederos y acreedores del causante TROTTA, JOSE LUIS por el plazo de 30 dias a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de HAYDEE MARIA VIRGILI, Saladillo, junio de 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de STELLA MARIS MORGAVI. Bragado, 6 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque 2450 Edificio Tribunales Piso 2º de Banfield, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIRGINIA LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCCPBA). Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Almada Elsa Ines s/ sucesion testamentaria" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALMADA ELSA INES (DNI 3.646.412) a fin de que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Mar del Plata, 20 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial Nro 8 Departamento Judicial Mat del Plata, en los autos "Aleman Marcelo Garbiel s/ sucesion ab-intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEMAN MARCELO (DNI 18.414.126). Mar del Plata de Junio de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10, Secretaria Unica - del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA BOSSIE. Moron 06 de Junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA ALVORES. La Plata, 6 de junio de 2019. Carlos Jose Sozzani Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Moron, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL ALBERTO AGUILERA Y CLOTILDE NELIDA PEREYRA, referido causante para que dentro del plazo de treinta dias lo acrediten.( art. 2340, 2do. Parr. Del CCYC). Roberto Veiss.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO HORACIO PINTOS CASTRO, en los autos "Pintos Castro Horacio Julio s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 06 de Junio de 2019. Felix A. Ferrán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 del Departamento Judicial Moron, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANGELA ALBERTINA FAMULARE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MARGARITA GOLAN para que dentro del plazo de treinta días (30) días lo acrediten (Art. 734 del CPC y 2340 2º párrafo del Código Civil y Comercial Ley 26.994). Lanus, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA LIA RICCIARDI. Morón, 7 de Junio de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DUARTE. Morón, 7 de Junio de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELISA ELVIRA CALDERON y ESTEBAN VALENTIN TURCO. Morón, Secretaría, 07 de Junio de 2019. Agustín César Aguerrido  
Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO JULIO CALVIÑO. Morón, Secretaría, 07 de Junio de 2019. Agustín César Aguerrido.  
Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Moron, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA DANOVIZ. Morón, 07 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RODRIGUEZ FRANCISCO y Doña RIVAS ISABEL. Gral. San Martín, 7 de junio de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña TOMASCHEK MARIA. Gral. San Martín, 7 de junio de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, a cargo del doctora Dra. Valeria Antos, Secretaría a cargo del doctora Patricia Liliana de la Silva, del Departamento Judicial de Morón , sito en la calle Cristóbal Colón 151 1er piso , de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Luna Luis Alberto s/ sucesión ab intestato \ (Expte. N° 45927 - 2018), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUNA LUIS ALBERTO MORON, 07 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña IGARZABAL TERESA MABEL y GATICA JOSEFA ESTER. Gral. San Martín, 7 de junio de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSSI, MARIA ESTHER DNI 4037971. Morón, 7 de Junio de 2019. Paula Fernandez Gurawski. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del doctor Christian Mariano Magnoni Juez , Secretaría a cargo de la doctora Valeria Fernanda Sacaba , del Departamento Judicial de Morón , sito en la calle Colon 151 piso 2, de la Localidad de Morón, Partido Homónimo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados \lopez Jose s / sucesion ab-intestato \ (Expte. N° 16515-2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Moron, 07 de junio de 2019.-El presente edicto deber publicarse por 1 día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts.7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) .

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELINO ALTAMIRANO. San Isidro, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita por treinta días a Herederos y Acreedores de VALLEJOS ANTONIA. Mercedes (B), 24 de agosto de 2018. Dra. Ana Victoria Punte. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA CANDIDA GALLO. General Arenales, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNALDO ARCE. General Arenales, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ELSA HEYDEE CASASOLA. Vedia, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lezcano cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de COSTA JOSE LUIS, MATILDE PIZARRO y COSTA ROBERTO ESTEBAN. Lomas de Zamora, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA NORMA TESTA. San Isidro, 6 de junio de 2019. Juan Andres Gasparini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALBERTI ARMANDO y CABRAL MARIA AMELIA. Avellaneda, de mayo de 2019. Dr. Gustavo O. Perez Taberero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PEDRO MARQUEZ y ELVIRA TOSCANO MARQUEZ. Avellaneda, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BARCO y ALEJANDRINA ALFONSOLUIS ALFONSO. Lomas de Zamora, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CELIA LUISA ROUST PARADELO Y/O CELIA LUISA ROUST. Morón, 7 de Junio de 2019. Claudia Noemí Liberato. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH MARIA MARTINEZ. Morón, 07 de Junio de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (dos) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO, MARIO EUGENIO. Silvana Nora Villani, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROBERTO DE BARBARA. Coronel Suárez, mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de VELLO GRAZIANO. Morón, 07 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento de Lomas de Zamora (avellaneda), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ SILVIA RAQUEL. Avellaneda de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCAGNETTI ANA MARIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 7 de junio de 2019. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Unica cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SANSEVERINO ANDREA PATRICIA por el plazo de 30 dias a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 22 de Abril de 2019. Federico Font. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FISZBEIN . Morón, 7 de Junio de 2019. Karina Elizabeth Ramirez. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL CIACCIA. Bahía Blanca, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA MARÍA VIRGINIA CIRONE y de ALFREDO LUCIANO GANGONI. Lobos, 7 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ DIAZ a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 30 de mayo de 2019. Silvana Marta Brea Abogada, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Avellaneda Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCIA MANUEL y YUSSO MATILDE ROSA. Avellaneda, de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO HECTOR MESON. Quilmes, junio de 2019. Carolina V. Moreno, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAREZ MARÍA ANGÉLICA, DNI. N° 258.527. Morón, 07 de Junio de 2019. Paula Fernandez Gurawski. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMINA GRACIELA CASTILLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 6 de marzo de 2019. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS WILDEMER. Quilmes, 30 de noviembre de 2017. Yamila Migone Labajos. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA OSCAR LUIS. Quilmes, 19 de febrero de 2019. Noelia Umpierrez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por Don GUISEPPE MARANO. Quilmes, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA MARIA GRAYEB. San Isidro, marzo de 2019. Juan Andres Gasparini, Secretario Int.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROQUE LEPORE. Quilmes, 5 de noviembre de 2018. Yamila Migone Labajos. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Jose Ignacio Ondarcuhu, Secretaría Única a cargo del Dr. Dario Paro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes referidos dejados por el causante BOTTINI, JUAN ALEJANDRO, para que así lo acrediten.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Unica, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SEVAK. Exaltación de la Cruz, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 3 del departamento judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCA ISABEL EVELINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA COLOMBINI, JOSE SAUL VAZQUEZ y/o VASQUEZ y ALICIA NOEMI VAZQUEZ. La Plata, de junio de 2019. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) dias a herederos y acreedores de LAURA VERONICA LUGRIN. General San Martin, 7 de junio de 2019. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil Y Comercial N° 11 Secretaría Unica de San Martin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TALA YAMIDE. San Martin, 6 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMARO EFRAIN REINOSO. Quilmes, 22 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del departamento Judicial de San Martin, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YAQUINI ELIDA ELIZABETH. San Martin, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única de San Isidro, ciya y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY EDME DEL CARMEN RAMON. San Isidro, junio de 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENTEL JUAN GERARDO. San Isidro, 6 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Trenque Lauquen, en autos Juan Angelica Nemesia s/ sucesion ab-intestato, Expediente nº 96.259, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA NEMESIA JUAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1, Secretaría única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos Juan Olga Apolonia s/ sucesion ab-intestato, Expediente nº 96.260, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA APOLONIA JUAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELLIZON LUIS MARIA, DNI 12640264. Daireaux, 7 de junio de 2019.  
Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ SERGIO LUIS. San Justo, 6 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAILLA OSCAR RAUL. América, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA FERRARA DE MONTAGANO. San Isidro, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CAMELO. San Isidro, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SALOMON TARANTO. San Isidro, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATTINA. San Isidro, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO RODOLFO MARTINEZ. San Justo, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JUSTINIANO PAULO. San Justo, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA SOTO. San Justo, junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERA RAMON ANIBAL (DNI 5391735). Azul, Mayo 30 de 2019. Catalina Abidin. Auxiliar Letrada. P.L.T.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTELLI CARMEN ANGELICA (LC 4741996). Azul, Mayo 21 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ARACELI HARRISON (D.N.I. F. 4.945.370). Azul, 29 de mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ZINNA. San Justo, de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GULLI NICOLAS Y/O GULLI NICOLA y TOLEDO NELIDA MABEL. San Justo, de Junio de 2019. Carolina V. Fernandez. Secretaria

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores FRUCTUOSA RODRIGUEZ. Colon, 6 de junio de 2019. Marcelo Cossovich. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TORRES RUBEN VICENTE. Colon (Bs.As.), de Junio de 2019. Hector Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORTORA, HECTOR GABRIEL. La Matanza, de junio del 2019.



POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Mariano Gaston Sohaner, Secretaría Unica a cargo del Dr. Agustin Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO BONINO. San Justo, 6 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONFORTE MARIO. San Justo, 10 de junio de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERALLI, MARCELO FABIAN. San Justo, 31 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SCARPECCIA LUISA ANTONIA. Colon (Bs.As.), de Junio de 2019. Hector Mariano Mortara. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial No. Tres Secretaría Unica, de la ciudad de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO BONIFACIO LEDESMA, Don JOSE FELIX LEDESMA y Doña LIVERATA y/o LIBERATA ALMARAZ y/o ALMARAS. Pergamino, de Junio de 2019

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don TORIANO, OSVALDO DOMINGO y Doña DOMINGUEZ, SUSANA GLADYS. Pergamino, 03 de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAGLIARDINO MARIA DEL ROSARIO. Fdo. Bernardo Louise. Juez. Pergamino, de JUNIO de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROQUE ASTORGA. San Justo, 10 de Junio de 2019. C. Veronica Lorenzo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°1 de Junín cita y emplaza por el plazo de Treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LAPIETRA. Junín, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD LAVAND. San Justo, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA OBDULIA EMERY y ROMAN GONZALEZ. San Justo, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA LILINANA PADIN. San Justo, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES IGOILLO. San Justo, 10 de junio de 2019. Maria Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias , Secretaría Unica, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta 2269/65, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rodriguez Luis Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° LM-62095-2018), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-15473-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOLETIN OFICIAL, DNI M 6081911. Mar del Plata, 6 de junio de 2019. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.